



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**Escuela Académica Profesional de Derecho**

## **TESIS**

**“IMPORTANCIA DEL CARÁCTER ASISTENCIAL DIFERENCIADO  
HACIA EL ADULTO MAYOR EN LA EXONERACIÓN DE PASAJE  
URBANO DENTRO DE LA LEY N° 28803. LIMA, 2016”**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. Pereda Muñoz Marco Antonio**

**Dr. Raúl Darío Bayona Martínez (Asesor Temático)  
Dr. Godofredo Jorge Calla Colana (Asesor Metodólogo)**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LIMA, PERÚ**

**2018**

## **Dedicatoria**

A mis queridos padres Segundo y María

Por apoyarme Incondicionalmente las

24 horas en sus Plegarias del esfuerzo

Que hago por ser Mejor cada día.

A mis hijos, quien siento gran admiración

Anthony y Mathild.

## **Agradecimientos**

A Mis Profesores y

Catedráticos de Alas Peruanas

## **Reconocimientos**

A mis dignos asesores

## RESUMEN

La presente investigación denominada: “IMPORTANCIA DEL CARÁCTER ASISTENCIAL DIFERENCIADO HACIA EL ADULTO MAYOR EN LA EXONERACIÓN DE PASAJE URBANO DENTRO DE LA LEY N° 28803. LIMA, 2016” denota como objetivo determinar la relación entre el “carácter asistencial y exoneración del pasaje urbano”, desde un punto de vista no sólo teórico, sino práctico en cuanto a la toma de encuestas a 100 adultos mayores de 65 años.

El método de investigación fue el deductivo hipotético, el diseño no experimental transversal. Así como el nivel descriptivo causal. La muestra estuvo constituida por 100 adultos mayores de 65 años. Mediante el instrumento del cuestionario (técnica encuesta) se elaboró y aplicó dos instrumentos, para recoger información sobre la importancia del carácter asistencial y exoneración del pasaje urbano.

Finalmente establecer que existe una relación causal significativa positiva entre las dos variables: carácter asistencial y exoneración del pasaje urbano, Lima 2016.

**PALABRAS CLAVES:** Carácter asistencial, Exoneración del pasaje urbano.

## **ABSTRACT**

The present research called: "IMPORTANCE OF THE DIFFERENTIATED ASSISTANCE CHARACTER TOWARD THE MAJOR ADULT IN THE URBAN PASSENGER EXEMPTION WITHIN THE LAW No. 28803. LIMA, 2016", aimed to determine the relationship between the "welfare character and exemption of urban passage ", from a point of view not only theoretical, but practical as far as the taking of surveys to 100 adults over 65 years.

The research method was the hypothetical deductive, non-experimental cross-sectional design. As well as the causal descriptive level. The sample consisted of 100 adults older than 65 years. The instrument of the questionnaire (technical survey) was developed and applied two instruments, to collect information on the importance of the assistance character and exemption of the urban passage.

Finally establish that there is a significant positive causal relationship between the two variables: welfare and exemption of the urban passage, Lima 2016.

**KEYWORDS:** Caring nature, Exoneration of the urban passage.

## ÍNDICE

CARÁTULA .....	i
DEDICATORIA.....	ii
RECONOCIMIENTO .....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	vi
ÍNDICE .....	vii
TABLAS .....	ix
ILUSTRACIONES .....	x
INTRODUCCIÓN .....	xi
CAPÍTULO I .....	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	13
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	13
1.2. Delimitaciones de la investigación. ....	15
1.2.1 Espacial.....	15
1.2.2. Social.....	15
1.2.3 Temporal .....	16
1.2.4 Definición conceptual.....	16
1.3. Formulación del problema .....	17
1.3.1. Problema General.....	17
1.3.2. Problemas Específicos .....	17
1.4. Objetivos de la Investigación .....	18
1.4.1. Objetivo General.....	18
1.4.2. Objetivos Específicos .....	18
1.5. Hipótesis de investigación .....	18
1.5.1. Hipótesis General .....	18
1.5.2. Hipótesis Específicas.....	19
1.5.3 Variables.....	20
1.6. Metodología de investigación .....	21

1.6.1. Tipo y Nivel de Investigación .....	21
1.6.2. Método y diseño de investigación.....	22
1.6.3. Población y muestra de la investigación.....	24
1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos. ....	25
1.7. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación. ....	28
a) Justificación.....	28
b) Importancia.....	30
c) Limitaciones.....	31
CAPITULO II .....	33
MARCO TEÓRICO .....	33
2.1 Antecedentes de investigación .....	33
2.1.1 Internacionales .....	33
2.1.2 Nacionales.....	35
2.2 Base Legal .....	37
Nacional:.....	38
2.3. Bases teóricas .....	40
2.3.1 Carácter asistencial .....	40
2.3.2 Exoneración del pasaje urbano.- .....	49
<b>2.4. Definición de términos.</b> .....	58
CAPÍTULO III .....	60
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	60
3.1. Análisis de tablas y gráficos.....	60
3.2. Discusión de resultados:.....	71
3.4. Recomendaciones .....	75
ANEXOS .....	78
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	78

## TABLAS

Tabla 1: Variable Independiente, exoneración del pasaje urbano.....	20
Tabla 2: Variable dependiente: Carácter asistencial .....	21
Tabla 3: Población .....	24
Tabla 4: Muestra .....	25

## ILUSTRACIONES

No se muestran elementos de tabla de ilustraciones.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo que se viene a presentar en adelante, trata sobre el problema planteado acerca de la exoneración del pasaje urbano a los adultos mayores. Esto es, si ya hay beneficios en los que el Estado otorga a bomberos, universitarios, escolares, etc., entonces también podría plantearse la exoneración del pasaje urbano a los ancianos, esto en razón a que un adulto cuando cuenta ya con avanzada edad, no tiene o no puede cumplir con las mismas labores que realizaba que le permitían tener mayores ingresos económicos y con ello solventar gastos diarios como estos, estos sujetos se ven en la incapacidad de poder seguir trabajando como solían hacerlo debido a la jubilación que se les presenta en muchos trabajos en los que deben cesar sus labores cotidianas.

Los adultos de la tercera edad mayores de 65 años cuentan con un revestimiento de derechos tanto nacionales como internacionales, ya que son un grupo de personas vulnerables, y al serlo, tiene derechos que deben ser ponderados por sobre otros, como el que se plantea de subsidiarles el pasaje, esto es, exonerarles el pasaje urbano; ya que están protegidos en razón de buscar la forma de que se les pueda dar una mejor calidad de vida, una vida digna, y se encuentren así en un Estado de igualdad ante las otras personas, jóvenes, etc.

El estudio consta de tres capítulos:

En el Capítulo I: Planteamiento del problema, describimos la realidad problemática relacionada con el carácter asistencial y la exoneración del pasaje urbano, señalamos la delimitación de la investigación, formulamos los problemas de la investigación, planteamos los objetivos de la investigación, la justificación y las limitaciones de la investigación; así como Hipótesis y variables, planteamos las hipótesis y variables, así como la operacionalización de las variables del problema.

Metodología de la investigación, desarrollamos el diseño, tipo y nivel de la investigación, así como el enfoque y métodos utilizados en la investigación, la población y muestra estudiada, señalamos también las técnicas e instrumentos de recolección de datos y finalmente, indicamos los criterios de validez y el criterio de confiabilidad de los instrumentos a través de una prueba de confiabilidad.

En el Capítulo II: Marco Teórico, comentamos los antecedentes de la investigación vinculados a carácter asistencial y exoneración del pasaje urbano, las bases teóricas que sustentan cada una de las variables, las bases legales que regulan el problema y la definición de términos básicos citados en la presente investigación.

En el Capítulo III: Análisis e Interpretación de los resultados, se esboza la presentación del estudio de campo realizado a los sujetos encuestados con su respectivo análisis de datos y la contrastación de las hipótesis respectivas.

Además de las conclusiones y recomendaciones, referencias bibliográficas y los respectivos anexos considerados

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

I

A nivel mundial (en un total de 96 países) LA POBLACION mayor de 60 años ha ido en aumento de acuerdo a las cifras dadas por Help Age International (2014) diciendo lo siguiente: “Este año se añadieron cinco países (Bangladesh, Iraq, Mozambique, Uganda y Zambia) al Índice, haciendo un total de 96. Estos 96 países representan a 790 millones de personas de 60 años o más, y representan al 91 por ciento de la población mayor del mundo.” (p.7)

En Argentina la población de 60 años a más, de acuerdo al informe dado por Help Age Internacional (2014), calculó que en el 2014 la cifra era de 15.3%, lo que llevó a calcular que en el 2030 aumentaría a 18.2% y en el 2050 a 25.2% la población de adultos de la tercera edad. (p.25)

Ante esto, uno de los factores que se trató de mejorar por parte del país, fue la calidad de vida de las personas de la tercera edad lanzando un sistema de apoyo denominado el BAM (Boleto gratuito Adultos Mayores) este es un programa dado en la provincia de Córdoba para personas mayores de 60 años, otorgándoles de

forma gratuita los servicios de transporte público de pasajeros urbanos e interurbanos.

En Venezuela también se dan estas situaciones de protección al adulto mayor y preferencia en cuanto a la exoneración del pasaje urbano e interurbano, demostrándolo en la emisión de la ordenanza sobre protección social al adulto mayor, donde en su ordenanza número 7.

Se demuestra así que en países como Argentina y Venezuela se han implementado programas de ayuda social para los adultos mayores de 60 años en razón de que éstos no cuentan con las mismas oportunidades laborales que cuentan los jóvenes principalmente.

En Perú también se han dado este tipo de situaciones, aquí se puede citar la ley vigente que es la N° 26271 "Ley que norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros", la cual dispone que gozan del derecho al pasaje diferenciado, las siguientes personas:

- Miembros de la Policía Nacional y miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú;
- Alumnos Universitarios y de Institutos Superiores Universitarios en profesión o carrera cuya duración no sea menor de seis semestres académicos; y
- Escolares."

En cuanto a la población de adultos de la tercera edad, según el Censo del año 2007, esta asciende a 1 764,687 personas que representa el 6,44% de la población total del Perú. Esta importancia relativa de la población anciana en el país no tiene precedentes, por cuanto en los años anteriores tomados como referencia (según los Censos Poblacionales de 1972,1981 y 1993), su

participación dentro de la población total nacional no superaba el 5%. Esto demuestra de manera irrefutable el progresivo envejecimiento que viene experimentando la población del Perú en los últimos años.

Somos la 5° parte de la población de adultos mayores, que también requiere del beneficio justo y así compensar su economía en el final de su existencia.

Ya en el año 1999 salieron dos proyectos de ley N° 5188/99-CR y 5215/99-CR, que dispone tratamiento especial para adultos mayores de 60 y 70 años, respectivamente, en el pago de tarifas de servicio de transporte público.

Si nos vamos a la actualidad, no han salido aún ordenanza ni ley complementaria alguna que pueda darles estos beneficios a este grupo de personas, es por ello que en el trabajo que se viene a presentar se busca incentivar y resaltar la importancia de promover programas, leyes que puedan hacer valer el beneficio de la exoneración del pasaje urbano e interurbano, reiterando que se debe otorgar el pasaje diferenciado a favor del adulto mayor de 65 años.

## **1.2. Delimitaciones de la investigación.**

### **1.2.1 Espacial**

Se realizó en el ámbito geográfico de la ciudad de Lima Cercado.

### **1.2.2. Social**

Dada las características del trabajo, lo que se busca es beneficiar con el desarrollo del mismo a los adultos mayores de 60 años y se les de esta exoneración del pasaje urbano e interurbano con leyes complementarias u ordenanzas municipales, que se pueda tomar importancia de esta situación ante la necesidad que en su mayoría de adultos de la tercera edad pasan.

### 1.2.3 Temporal

La investigación se llevó a cabo en el año 2016.

### 1.2.4 Definición conceptual

#### **VD: Exoneración del pasaje urbano:**

Facultad que tiene el Estado de brindar exoneración del pasaje urbano (Ley N° 26271, 1993)

Para Vilca Z. H. (2014, p. 15) los grupos sociales generan indefensión ante la diferencia económica.

Olivares R. (2015, p. 4) sostiene que la calidad de vida se define como un estado de bienestar físico, social, emocional, espiritual, intelectual y ocupacional.

#### **VI: Carácter asistencial:**

Como lo cita Franco M. P. (2011, p. 39) El asistencialismo social puede ser visto como toda ayuda brindada a alguna persona considerada en situación desventajosa, desprotegida o adversa.

El subsidio como el reconocimiento de la existencia de una función supletoria del Estado ante las imperfecciones u omisiones de los agentes económicos (Landa C., 2016, p. 2)

Como lo cita Esmurdoc E. (s.f, p. 1) La igualdad está concebida como un derecho, un principio o un valor e implica que los intereses de cada persona importan de igual modo.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema General**

¿Cuál es la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor en la exoneración de pasaje urbano dentro de la Ley N° 28803. Lima, 2016?

#### **1.3.2. Problemas Específicos**

- a. ¿Cuál es la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente dentro de la Ley N° 28803. Lima, 2016?
- b. ¿Cuál es la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor en su calidad de vida dentro de la Ley N° 28803. Lima, 2016?
- c. ¿Cuál es la importancia del principio de subsidiariedad hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente dentro de la Ley N° 28803. Lima, 2016?
- d. ¿Cuál es la importancia del principio de igualdad hacia el adulto mayor en su calidad de vida dentro de la Ley N° 28803. Lima, 2016?

## **1.4. Objetivos de la Investigación**

### **1.4.1. Objetivo General**

Determinar la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor en la exoneración de pasaje urbano dentro de la Ley N° 28803.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- a. Establecer la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente dentro de la Ley N° 28803.
- b. Analizar la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor en su calidad de vida dentro de la Ley N° 28803.
- c. Identificar la importancia del principio de subsidiariedad hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente dentro de la Ley N° 28803.
- d. Analizar la importancia del principio de igualdad hacia el adulto mayor en su calidad de vida dentro de la Ley N° 28803.

## **1.5. Hipótesis de investigación**

### **1.5.1. Hipótesis General**

El beneficio es por cuanto proteger al grupo vulnerable como son los adultos mayores, por ello la propuesta de la modificación de la Ley N° 26271, que norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e

interurbano de pasajeros en el artículo 1° el cual quedará redactado de la siguiente forma: El derecho a pases libres y a pases diferenciados y el derecho a pases cobrados por las empresas de servicio de transporte de pasajeros del ámbito urbano e interurbano del país.

Es importante destacar este tipo de beneficios al adulto mayor de 65 años en tanto la gran mayoría no goza con una economía estable al ser un grupo vulnerable de recibir menos oportunidades laborales al ser de avanzada edad, la importancia de promover programas y leyes complementarias deben darse en razón de estos puntos.

### **1.5.2. Hipótesis Específicas**

- a. Es relevante establecer la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente dentro de la Ley N° 28803.
- b. Predomina la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor en su calidad de vida dentro de la Ley N° 28803.
- c. Es de destacar la importancia del principio de subsidiariedad hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente dentro de la Ley N° 28803.
- d. Se debe detallar los análisis de la importancia del principio de igualdad hacia el adulto mayor en su calidad de vida dentro de la Ley N° 28803.

### 1.5.3 Variables

#### 1.5.3.1 Operacionalización de variables.

**Tabla 1: Variable Independiente, exoneración del pasaje urbano**

DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	RANGO
Grupo vulnerable socialmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. A partir de los 65 años la persona deberían contar con las adecuadas oportunidades.</li> <li>b. La Constitución Política del Perú protege a los adultos de la tercera edad, deberían haber leyes que lo respalden en cuanto a la exoneración del pasaje urbano.</li> <li>c. No hay políticas de Estado que garanticen futuros planes, proyectos, que puedan beneficiar y ayudar a mejorar esta situación.</li> </ul>	La exoneración al pasaje urbano no es más que la acción que el Estado permite como ente subsidiador a los transeúntes, usuarios del servicio.	NO: 2 SI:1
Calidad de vida	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. No hay un trato diferenciado en el cobro de pasajes pese a no estar en las mismas situaciones laborales en la mayoría de casos.</li> <li>b. Debe existir mayor apoyo por parte del Estado para dar una mejor calidad de vida.</li> <li>c. Al ser los pasajes un cobro diario, ayudaría a reducir cargas económicas para quienes se encargan aún del hogar o tienen otras responsabilidades de protección a un dependiente.</li> </ul>		

**Tabla 2: Variable dependiente: Carácter asistencial**

DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	RANGO
Principio de subsidiariedad	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Al ser un principio reconocido por la Constitución se debería prestar mayor atención en cuanto a beneficios sociales sean para quienes realmente necesitan.</li> <li>b. El Estado debe realizar inversiones en este tipo de problemas buscando mejoras.</li> <li>c. Aplicar el principio de subsidiariedad en la exoneración de pasajes urbanos ayudaría a dar una mejor calidad de vida a los ciudadanos mayores de 65 años.</li> </ul>	El asistencialismo es una forma de aplicación de la asistencia, obligación que contraen los gobiernos con sus ciudadanos a través de una constitución, por la cual se señala el carácter de dignidad de todo ser humano sin distinciones de ningún tipo.	NO: 2 SI:1
Principio de igualdad	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. La igualdad debe darse en razón de la capacidad económica por la edad que tiene el adulto mayor de 65 años.</li> <li>b. Si se habla de una igualdad ante la ley, al ser considerados como un grupo vulnerable, el Estado debe prestar mayor importancia en solucionar problemas relacionados al de los adultos mayores.</li> <li>c. El principio de igualdad, al estar ampliamente reconocido por el Derecho peruano, garantizará la creación de normas y leyes que ayuden a mejorar la política de la exoneración del pasaje urbano.</li> </ul>		

## 1.6. Metodología de investigación

### 1.6.1. Tipo y Nivel de Investigación

#### a) Tipo de Investigación

Para empezar con el tipo de investigación, Efrain E. E. (2009) nos dice lo siguiente: “Consiste en investigar con la finalidad de

desarrollar la teoría, de obtener conocimientos generales, universales” (p. 71)

Denominado también pura o fundamental, busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y persigue las generalizaciones con vistas al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes.

#### **b) Nivel de Investigación.**

El nivel de investigación que venimos trabajando es descriptivo causal, y así se manifiesta Briones G. (1992) respecto al tema: En las investigaciones no experimentales el investigador no tiene el control ni manipula la variable independiente o variable estímulo, la cual no podría hacer variar en la forma a sus objetivos. De igual manera, no puede controlarse la conformación de los grupos porque no necesita hacerlo al ser intencionada para su estudio. (p.37)

Así como su mismo nombre lo indica, su interés se centra en describir cómo ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o porque se relacionan dos o más variables como en el presente que es causal.

### **1.6.2. Método y diseño de investigación.**

#### **a) Método de Investigación**

Al respecto Hernández (R. Hernande Sampieri y otros et. al., 2010) menciona por cuanto la investigación:

En términos generales, no consideramos que un tipo de investigación -y los consecuentes diseños- sea mejor que otro (experimental frente a no experimental). Como mencionan Kerlinger y Lee (2002): ambos son relevantes y necesarios, ya que tienen un valor propio. Cada uno posee sus características, y la decisión sobre qué clase de investigación y diseño específico hemos de seleccionar o desarrollar depende del planteamiento del problema, el alcance del estudio y las hipótesis formuladas.

La investigación aplicó básicamente los métodos deductivo y descriptivo de las variables. Así como Hipotético-Deductivo, porque nos permite verificar la hipótesis.

Es así que se utilizó el método deductivo dentro de un enfoque cuantitativo, además el método analítico, porque se procedió a analizar cada una de las partes del problema y entender el comportamiento de las mismas y explicar las causas, para luego formular las sugerencias y posibles alternativas de solución.

## **b) Diseño de Investigación**

Respecto al diseño de investigación, Carrasco D. S. (2007) señala que: *“Son aquellas cuyas variables independientes carecen de manipulación intencional, y no poseen grupo de control, ni mucho menos experimental. Analizan y estudian los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia”*. (p. 74)

Ante lo citado, el trabajo que se viene a desarrollar se presenta en base a un diseño no experimental, es decir no se manipulan variables.

### 1.6.3. Población y muestra de la investigación

#### a). Población

Para la población Efraín E. E. (2009) nos dice que: “*La población es el conjunto de personas que tienen relación directa con el problema de estudio o que están comprendidas en el ámbito del trabajo de investigación*” (p. 176 – 177)

Para la población se tomó en consideración a los adultos mayores de 65 años.

**Tabla 3: Población**

<b>DISTRITO</b>	<b>TOTAL Personas mayores</b>
<b>Lima</b>	<b>601,000 Personas mayores de 65 años.</b>

Fuente:[http://www.essalud.gob.pe/transparencia/observatorio\\_de\\_poblaciones\\_vulnerables/normativa/estudio.pdf](http://www.essalud.gob.pe/transparencia/observatorio_de_poblaciones_vulnerables/normativa/estudio.pdf)

#### b) Muestra

Respecto a la muestra, Efraín E. E. (2009) también nos señala que:

“La muestra es parte de la población y está formada por un conjunto de personas seleccionadas según un determinado sistema de muestreo. Pero, debe cuidarse que la muestra sea realmente representativa; es decir, reúna las características generales correspondientes al total de la población, porque solo si es representativa permitirá la generalización de sus resultados”. (p. 179)

De esta manera, para calcular el tamaño de la muestra se utilizó el muestreo intencionado, porque se trabajó con 100 personas mayores de 65 años

**Tabla 4: Muestra**

<b>DISTRITO</b>	<b>TOTAL Personas mayores</b>
<b>Lima</b>	<b>Muestra intencionada accidental, no probabilística: 100 personas mayores de 65 años.</b>

Fuente: Elaboración propia

#### **1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

##### **a) Técnicas de Recolección de Datos**

###### **i. Técnicas de Recolección de Información teórica.-**

El desarrollo de la investigación se elaboró con la recopilación de información que se ubicó en fuentes bibliográficas y hemerográficas; recurriendo a las fuentes originales en lo posible, pudiendo ser en libros, revistas, periódicos escritos, trabajos de investigaciones anteriores y otros.

###### **ii. Técnicas de Recolección de Información de campo.-**

El instrumento utilizado fueron las encuestas, que fueron empleadas para los adultos mayores de 65 años.

###### **iii. Técnicas de Muestreo**

Muestreo no probabilístico accidental

La técnica utilizada fue la encuesta, aplicada a 100 personas mayores de 65 años.

### **Validez Interna**

Se verificó que el instrumento fue construido de la concepción técnica desglosando en dimensiones, indicadores e ítems así como el establecimiento de su sistema de evaluación en base a los objetivos de investigación logrando medir lo que realmente se indicaba en el estudio.

### **Validez de constructo**

En cuanto a la validez de constructo, se efectuó en base a la teoría de Carrasco D. S. (2007): Se precisa que los instrumentos fueron elaborados en base a una teoría respondiendo al objetivo de la investigación, esta se operacionalizó en variables, e indicadores.

### **Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos**

Carrasco D. S. (2007) se refiere así respecto a la validez y confiabilidad de los instrumentos: “Los instrumentos de investigación, como medios técnicos que nos permitirán recoger datos e información necesaria, para resolver el problema planteado, deben poseer ciertos requisitos que garanticen su eficacia y efectividad al ser aplicados a la muestra de estudio.

Antes de la aplicación de los instrumentos de investigación, es recomendable verificar si son válidos y confiables para el propósito técnico y científico que persigue el investigador.” (p. 335-336)

Es así que un instrumento confiable significa que si lo aplicamos por más de una vez a un mismo elemento entonces obtendríamos iguales resultados.

Para validar los instrumentos de la investigación se realizó con Alfa de Crombach, la escala para interpretar es el coeficiente de confiabilidad (Pino, 2010, p. 380) es:

- 1 a 0 No es confiable.
- 0.01 a 0.49 baja confiabilidad
- 0.5 a 0.75 Moderada confiabilidad.
- 0.76 a 0.89 Fuerte confiabilidad.
- 0.9 a 1 Alta confiabilidad

Para la recolección de datos se utilizó como instrumento el cuestionario.

Así con lo mencionado el criterio de inclusión se da respecto a la cuantificación de la reparación civil y el daño a la persona, para lo cual se aplica sobre ello la encuesta. Para la población Efraín E. E. (2009) nos dice que: *“La población es el conjunto de personas que tienen relación directa con el problema de estudio o que están comprendidas en el ámbito del trabajo de investigación”* (p. 176 – 177)

Para la muestra se llegó a determinar que serían sólo un grupo específico de abogados especializados en Derecho de Familia siendo la presente una muestra de tipo no probabilística intencionada. Respecto a la muestra, Efraín E. E. (2009) también nos señala que:

“La muestra es parte de la población y está formada por un conjunto de personas seleccionadas según un determinado sistema de muestreo. Pero, debe cuidarse que la muestra sea realmente representativa; es decir, reúna las características generales

correspondientes al total de la población, porque solo si es representativa permitirá la generalización de sus resultados”. (p. 179)

Así dice Carrasco D. S. (2007): “En este tipo de muestras, no todos los elementos de la población tienen la probabilidad de ser elegidos para formar parte de la muestra, por ello no son tan representativos. Se dividen en muestras intencionadas y muestras por cuotas.” (p. 243)

Para efectos del trabajo de investigación realizado se llevó, ante lo expuesto, una muestra no probabilística.

## **b). Instrumentos**

Carrasco D. S. (2007) dice respecto a los instrumentos: “Los instrumentos de investigación cumplen roles muy importantes en la recogida de datos, y se aplican según la naturaleza y características del problema y la intencionalidad del objetivo de investigación. Algunos autores lo denominan instrumentos de observación, otros, instrumentos de medición.” (p. 334)

Es así que el instrumento utilizado para la elaboración de los resultados de este trabajo fuere el cuestionario que recopiló data sobre la cuantificación de la reparación civil y el daño a la persona.

## **1.7. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación.**

### **a) Justificación**

#### **Justificación teórica.**

En la justificación teórica Carrasco D. S. (2007) nos define como: *“Se sustenta en que los resultados de investigación podrán generalizarse e incorporarse al conocimiento científico y además sirvan para llenar vacíos cognoscitivos existentes.”* (p. 119)

Frente a lo expuesto por Carrasco, claramente se puede apreciar en el desarrollo del trabajo la falta de implementación de normas que ayuden a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de 65 años en cuanto a la exoneración del pasaje urbano.

### **Justificación práctica.**

Aquí señala Carrasco D. S. (2007) que: *“Se refiere a que el trabajo de investigación servirá para resolver problemas prácticos, es decir, resolver el problema que es materia de investigación.”* (p. 119)

En efecto, se pretende resolver con el trabajo de investigación un vacío que existe ante la falta de protección por los ciudadanos mayores de 65 años, ahondando en el tema y precisando los puntos por los cuáles recae su importancia y justificación.

### **Justificación Metodológica**

Para esta justificación, Gómez B. afirma que:

Ahora bien, es importante considerar, antes de iniciar el proceso, los tiempos, los alcances y las posibilidades de la investigación. Por ello, conviene responder las siguientes preguntas: ¿dónde se investigará?, ¿qué tiempo existe para desarrollar la investigación?, ¿cuáles son los aspectos teóricos a revisar del tema?, ¿a quiénes se entrevistará, y cuáles deben ser sus características?, ¿qué es lo más relevante que se desea conocer? Plantear y delimitar un tema no es suficiente para establecer la importancia de la investigación; también se requiere señalar por qué es importante estudiar el tema, además de las repercusiones que implica, es decir, justificarlo. (p.27)

Como se explica ya en líneas anteriores, el desarrollo del trabajo se basa en la implementación de leyes complementarias a la Ley

N° 28803 Ley del Adulto Mayor y se le otorgue a la brevedad posible el beneficio de la exoneración del pasaje urbano.

### **Justificación legal o jurídica**

Así lo cita también Carrasco D. S. (2007): “Cuando los resultados de la investigación motivan al gobierno a tomar decisiones políticas y administrativas en beneficio de la población, tales como explotación de recursos, construcción de obras públicas y diversas actividades a favor de la población.” (p. 120)

Lo que se busca es emitir leyes que favorezcan a los adultos mayores que muchas veces se ven perjudicados en realizar gastos diarios de movilidad porque o son jubilados o no pueden permanecer en sus puestos de trabajos, se puede considerar así un beneficio de interés social en general, ante a los mismos adultos mayores de 65 años, como a sus miembros familiares que depende de la persona, etc.

### **b) Importancia.**

*“Se puede decir que la finalidad de la investigación social en su conjunto, es el conocimiento de la estructura e infraestructura de los fenómenos sociales, que permita explicar su funcionamiento (investigación básica) con el propósito de poder llegar a su control, reforma y transformación”* (Bravo, 1994, pág. 12) La importancia de la investigación radica en la aplicación de derechos tan fundamentales como lo son el respeto a la dignidad de la persona, en este caso, el de la persona de la tercera edad mayor de 65 años, al pretender con este trabajo, darle la oportunidad de ser exonerados del pasaje urbano, que a diario vienen gastando, no estando en las mismas capacidades

laborales y económicas que las demás personas en su mayoría, al ser más propensos a despidos y jubilaciones por su edad.

### **c) Limitaciones.**

Teórica: al respecto señala Torres (2010):

Está determinada por la existencia de investigaciones afines a que pretendemos realizar dentro del ámbito científico, estas limitantes circulan como teorías científicas en las distintas fuentes bibliográficas, permiten tener una visión general del problema y comprender mejor las variables de investigación. La especificación y cuantificación de las teorías, es una característica de esta limitante (Bardales, 1994, pág. 96)

No hubieron mayores problemas al entrar a la búsqueda de información al ser públicas todas en libros o fuentes de internet.

Presupuestal: a decir de Galán (2010) *“Las limitaciones de los recursos, se refiere a la disponibilidad de los recursos financieros básicos para la realización del estudio de investigación.”* (Amador, 2010, p. 205) Tampoco se puede decir que hubo mayores problemas con el presupuesto económico, al poder hallar fuente de información en libros y en internet que ayudó mucho a desarrollar la investigación del trabajo.

No se tuvieron problemas económicos en la presente investigación.

Temporal: Así lo afirma Torres B. (2010):

Sobre el tiempo para conseguir resultados, Esto conlleva a que la cuarta limitante sea precisamente la relativa a la muestra, pues si fuera más amplia da resultados muy contundentes así como amplía el poder de las pruebas estadísticas. Si al delimitar el tema,

por el tipo de investigación, así como la filosofía jurídica están dentro de la rigurosidad científica, tampoco está exento de sesgo aunque se haya aplicado al 100% del universo. (p.205)

Frente a lo expuesto, se puede afirmar que el diseño de la investigación se basa en una adecuada fundamentación de las razones por las que es importante establecer una serie de beneficios a los adultos mayores de 65 años como lo que se menciona en el desarrollo del trabajo, que es el de exonerar a este grupo de personas de los pasajes urbanos, y encontrar así un adecuado derecho de igualdad entre todos los ciudadanos.

Acorde a ello, no tuvo problemas con relación al tiempo en su aplicación.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes de investigación**

##### **2.1.1 Internacionales**

**Teyssier L. M.** (2015) *“Estudio de la calidad de vida de las personas mayores en la ciudad de Puebla México”* (Tesis para optar el grado de Doctora). Universidad de Santiago de Compostela. Puebla México. Conclusiones: Cuando aprendemos a escuchar a las personas, habremos dado un paso importante en nuestra comprensión como seres humanos. Escuchar las historias de vida de las personas mayores, potencia no sólo nuestra imaginación, alternativas, escenarios y acciones A partir de los resultados obtenidos en este trabajo, de carácter descriptivo y analítico denominado “Estudio de la Calidad de Vida de las personas mayores en la ciudad de Puebla México” proyectó una información que permite las siguientes conclusiones que deben estar presentes al momento de estudiar, analizar e interpretar la Calidad de Vida en los adultos mayores. Bajo esta perspectiva, socio demográficamente las características que prevalecen son: 1. Una población de adultos mayores mayoritariamente

mujeres. 2. Su edad comprende el rango de los 60 a los 65 años, es decir, se encuentran en la etapa de pre vejez. 3. Son personas casadas y viudas.

**Fernández G. J.** (2013) “*Determinantes de la calidad de vida percibida por los ancianos de una residencia de tercera edad en dos contextos socioculturales diferentes, España y Cuba*” (Tesis para optar por el grado de Doctor) Universidad de Valencia. España. Conclusiones: La comparación de los casos estudiados ha sido fructífera, no sólo porque ha permitido obtener la información que buscábamos, sino porque además ha mostrado otros datos inherentes a la satisfacción y calidad de vida de los residentes que parecían estar ocultos y que a la postre han resultado ser tremendamente significativos. Respecto de estos últimos, se han revelado en primer lugar datos relacionados con el género que evidencian una diferente calidad de vida para hombres y para mujeres dentro del entorno residencial. Por otra parte, también hemos descubierto la presencia de dos ‘culturas residenciales’ antitéticas entre los residentes: la ‘Cultura de la Dependencia’ y la ‘Cultura de la Actividad’. (...)Entre los dos centros estudiados hemos hallado la presencia de dos modelos culturales antagónicos de entender la vejez residencial. Si bien uno parece aminorar o limitar la satisfacción y la calidad de vida de los mayores, el otro tiende a estimular y mejorar la satisfacción. (...)El entorno residencial, entendido bajo la perspectiva del modelo de la dependencia, genera una restricción casi absoluta de las acciones sociales que favorecen que las personas se sientan partes activas de su sociedad, lo que provoca que los mayores se consideren todavía más viejos desde el momento del ingreso. Las vivencias que incentiva el modelo de la actividad, protegen en cierta medida, contra la soledad y el aburrimiento, mejoran la imagen de uno mismo y amortiguan otras pérdidas propias de la edad.

**Bastos A.** (2014) “*Mejorando la calidad de servicios para el adulto mayor: una aproximación constructivista*”. (Tesis para optar el título de Magister en gestión y dirección de empresas) Universidad de Chile. Santiago de Chile. Conclusiones. En este Capítulo se presentan las principales

conclusiones, algunas reflexiones finales de la investigación y algunas recomendaciones para futuros estudios, que apuntan a reforzar que los AM son potenciales recursos humanos para la contribución al capital de una sociedad y, por ende, generar su autosatisfacción, su autonomía y su autovalencia a partir de su participación y cooperación en la construcción de sus propios servicios. Al mirar a los AM con una perspectiva constructivista radical y de fortalecimiento de capital social, la investigación propone un modelo teórico para el diseño de servicios que producirían calidad y satisfacción a ellos. A medida que la sociedad renunciase a la percepción actual equivocada de inactividad y ruptura social de los AM, adoptase el nuevo paradigma basado en la autovalencia y capacidad de generación de valor de ellos, y considerase su propia responsabilidad en la interpretación y construcción de su futuro, se proporcionaría capital social y otros beneficios tales como: mejoras e innovación para la política pública, revaloración y resignificación de los AM, servicios de mejor calidad, y mejores condiciones económicas, de salud y de bienestar.

### 2.1.2 Nacionales

**Pablo G. J.** (Pablo García, 2016) *“Calidad de vida del adulto mayor de la casa “polifuncional palmas reales Los Olivos Lima 2016. Perfiles dogmáticos y jurisprudenciales”*. (Tesis para optar el grado de Licenciada en Enfermería) Universidad San Martín de Porres. Lima. Conclusiones: Existe un mayor predominio de adultos mayores que perciben su Calidad de Vida como Bajo o malo. →En la Dimensión Salud física el mayor porcentaje de adultos mayores presentan una Calidad de Vida Media o regular. →En cuanto a la Dimensión Salud Psicológica, la Calidad de Vida es Media o Regular. →Con respecto a la Dimensión Relación Social, la mayor parte de los adultos mayores presentan una Calidad de Vida media o Regular. →En la Dimensión Medio Ambiente, los adultos mayores obtuvieron una Calidad de Vida baja o mala. Dirigidos al personal profesional de la Casa del Adulto mayor Polifuncional “Palmas Reales

**Lavado H. K.** (2016) "*Situación socioeconómica y familiar de la población de la tercera edad en el distrito de Acolla- Jauja: 2014*" (Tesis para optar el Título de Abogada) Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo. Conclusiones Para resaltar los hallazgos de los datos relevantes de la investigación, nuestras conclusiones se van dividir en dos aspectos relacionados con las hipótesis de nuestro objeto de estudio: condiciones socioeconómicas y situación familiar de la población adulta mayor en dicho distrito. 1. El presente estudio de caso, sobre la situación socioeconómica y familiar de la población adulta mayor en el distrito de Acolla nos ha permitido tener una preliminar información cuantitativa y cualitativa, para un acercamiento al conocimiento sociológico sobre la realidad social y la calidad de vida en la que se halla inmersa dicha población. Lo que nos permite tener un acercamiento más cercano y panorámico de la situación socioeconómica y familiar de la población adulta mayor en contextos similares rurales y semi rurales del valle del Mantaro. 2. En el grupo de edades de 60 años a más, hay una población de 1055 que porcentualmente representa el 12.6% del total de la población de dicho distrito. Esta información nos indica que en dicho distrito existe un considerable número de población adulta y adulta mayor de ambos géneros. Más de las dos terceras partes de esta población está compuesta por mujeres Lo que indica que existe en distrito existe una tendencia a la feminización de la vejez y de la pobreza, debido a que más del 60% de la población del distrito de Acolla está en situación de pobreza total y cerca de una tercera parte se encuentra en pobreza extrema.

**Cárdenas A. M; Yáñez C. A.** (2013) (2013) "*Análisis del proceso de adquisición de servicios orientados al consumidor adulto mayor en el programa UNEX*" (TESIS Para optar el grado académico de Magíster en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial) Pontífice Universidad Católica del Perú. Lima. Conclusiones. Del estudio de este contexto resulta concluir que los adultos mayores en el Perú se desenvuelven en un ambiente que no prioriza la ampliación de servicios de buena calidad

dedicados a satisfacer sus necesidades más allá de las fisiológicas de seguridad y sociales. Las instituciones públicas (aún las más eficientes en relación a este tema como son los CAM y los CIAM) no llegan a abarcar la cobertura de necesidades adicionales a las ya mencionadas. En ese sentido, es necesario precisar que el crecimiento demográfico de este grupo etario constituye otra característica coyuntural que presenta un amplio mercado desatendido y que es un potencial foco sobre el cual generar oportunidades de negocio en el mediano plazo ya que el envejecimiento poblacional se viene dando de forma acelerada. Por este motivo, para generar servicios de calidad para satisfacer las demandas del público adulto mayor resultan insuficientes los criterios tradicionales de segmentación para explicar el comportamiento de compra del consumidor, motivo por el cual se debe recurrir a una segmentación más precisa que incluya la segmentación psicográfica. En conclusión, se puede corroborar que la determinación del comportamiento del consumidor se encuentran definidos por las características que componen el perfil del conjunto de alumnos del servicio UNEX, los cuales conforman un segmento de consumo diferenciado del conjunto tradicional de adultos mayores conocido como “Adultos Mayores de la Nueva Era”; así como los elementos que conforman el programa que se encuentran correctamente orientados a satisfacer las diversas necesidades de sus consumidores. Sin embargo, el factor precio sigue siendo muy relevante en la decisión final de compra del consumidor, y un incremento en él podría significar una pérdida en la cantidad de alumnos.

## **2.2 Base Legal**

## **Nacional:**

### **Constitución Política del Perú**

Artículo 2°.- Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

### **I Pleno Casatorio civil**

Constituye Precedente Judicial Vinculante:

1. En los procesos de familia, como en los de alimentos, divorcio, filiación, violencia familiar, entre otros, el Juez tiene facultades tuitivas y, en consecuencia, se debe flexibilizar algunos principios y normas procesales como los de iniciativa de parte, congruencia, formalidad, eventualidad, preclusión, acumulación de pretensiones, en atención a la naturaleza de los conflictos que debe solucionar, derivados de las relaciones familiares y personales, ofreciendo protección a la parte perjudicada, ello de conformidad con...la protección especial a: el niño, la madre, el anciano, la familia y el matrimonio, así como la fórmula política del Estado Democrático y Social de Derecho.

### **Ley N° 28803**

#### **Ley De Las Personas Adultas Mayores**

Artículo 1°.- Objeto de la Ley.

Dar un marco normativo que garantice los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales vigentes de las Personas Adultas Mayores para mejorar su calidad de vida y que se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad.

Artículo 2°.- Definición.

Entiéndase por personas adultas mayores a todas aquellas que tenga 60 o más años de edad.

Artículo 3°.- Derechos de la Persona Adulta Mayor.

Toda persona adulta mayor tiene, entre otros, derecho a:

1. La igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa de sus intereses.
2. Recibir el apoyo familiar y social necesario para garantizarle una vida saludable, necesaria y útil elevando su autoestima.
3. Acceder a programas de educación y capacitación que le permitan seguir siendo productivo.
4. Participar en la vida social, económica, cultural y política del País
5. El acceso a la atención preferente en los servicios de salud integral, servicios de transporte y actividades de educación, cultura y recreación.
6. El acceso a la atención hospitalaria inmediata en caso de emergencia.
7. La protección contra toda forma de explotación y respeto a su integridad física y psicoemocional.
8. Recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial y administrativo que la involucre.
9. Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad.
10. Vivir en una sociedad sensibilizada con respeto a sus problemas, sus méritos, sus responsabilidades, sus capacidades y experiencias.
11. Realizar labores o tareas de acorde a su capacidad física o intelectual. No será explotada física, mental ni económicamente.
12. La información adecuada y oportuna en los trámites para su jubilación.
13. No ser discriminada en ningún lugar público o privado

Artículo 4º.- Deberes del Estado. El estado establece, promueve y ejecuta medidas administrativas, legislativas y jurisdiccionales que sean necesarias para asegurar el pleno ejercicio de los derechos

de las personas adultas mayores. Toda persona adulta mayor tiene derecho a la protección efectiva del Estado para el ejercicio o defensa de sus derechos.

### **Ley N° 26271**

Aprueban Ley que norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros.

Artículo 1o.- El derecho a pases libres y a pases diferenciados y el derecho a pases cobrados por las empresas de servicio de transporte de pasajeros del ámbito urbano e interurbano del país, sólo se aplicarán tratándose de:

- a) Miembros de la Policía Nacional y miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú;
- b) Alumnos Universitarios y de Institutos Superiores Universitarios en profesión o carrera cuya duración no sea menor de seis semestres académicos; y
- c) Escolares.

## **2.3. Bases teóricas**

### **2.3.1 Carácter asistencial**

El asistencialismo público es la acción o conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones estatales con la finalidad de prestar socorro, favor o ayuda a individuos o grupos de individuos en condiciones de desprotección o de vulnerabilidad, de manera temporal o permanente.

El asistencialismo es una forma de aplicación de la asistencia, obligación que contraen los gobiernos con sus ciudadanos a través de una constitución, por la cual se señala el carácter de dignidad de todo ser humano sin distinciones de ningún tipo.

Como lo cita Franco M. P. (2011) *“El asistencialismo social puede ser visto como toda ayuda brindada a alguna persona considerada en situación desventajosa, desprotegida o adversa.”* (p. 39) Puede ser asistencia social por parte del gobierno, órdenes religiosas u organizaciones de carácter social y sin fines de lucro. Se representa en la acción de extender un bien o atención a los llamados “necesitados”.

Como se evidenció en la última parte del primer capítulo de la presente investigación, la asistencia dentro de la política social es utilizada por los gobiernos y no tiene una acepción negativa ni positiva. Sin embargo, a partir de este concepto surge otro que generalmente tiene una acepción negativa, asistencialismo. La palabra asistencialismo no es reconocida por la Real Academia de la Lengua, sin embargo, éste término es comúnmente empleado en el lenguaje popular.

Lo que hace que las políticas sociales en este sistema tengan un carácter de control, porque el tema social es entendido por el Estado como fuente de desorden y como un riesgo político. Por lo tanto, el problema radica en entender los programas asistencialistas como modelos de política social, desconociendo que estos tienden a agravar los procesos excluyentes, a aumentar la vulnerabilidad, la dependencia y aumentar las brechas, mostrando que a veces lo que hace el gobierno no sirve o produce efectos contrarios a los esperados.

El mayor problema es el anti-diálogo; en donde la imposición del silencio y la pasividad niegan que las personas puedan desarrollarse. Asimismo, este autor nos habla sobre el anti-asistencialismo donde se reconocen todas las capacidades humanas permitiendo que las comunidades tomen decisiones como agentes activos y autónomos; haciendo énfasis en una autonomía de responsabilidad y autodeterminación.

#### **2.3.1.1. Principio de subsidiariedad.-**

En relación con el tema de la subsidiariedad se debe hacer un análisis crítico de su concepto, como paso previo para determinar si éste limita a la actividad económica del Estado o, si dicha intervención se circunscribe a su actividad empresarial.

Existe un cierto desarrollo jurisprudencial en el que se coloca de relieve el hecho que el Estado tiene un rol subsidiario en la economía. De hecho, el fundamento jurídico 23 de la Sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el expediente 008-2003-AI/TC plantea lo siguiente:

“A diferencia de la Constitución de 1979, que no establecía claramente la subsidiariedad de la intervención de los poderes públicos en la economía, la actual Constitución prescribe expresamente en su artículo 60° que "(...). Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional (...)". (Citado por Landa C., 2016, p. 2)

Así, el Estado realiza actividades de carácter económico, sin que por ello, éstas sean de naturaleza empresarial. Un tema vinculado o relacionado directamente podría ser el caso de los tributos que recauda el Estado, tal como lo establece el artículo 74 de la Constitución.

Asimismo, el Estado ejerce de manera exclusiva actividades vinculadas con la estabilidad monetaria. De acuerdo con el artículo 84 de la Constitución, el Banco Central de Reserva tiene como funciones la de regular la moneda y el crédito del sistema financiero, administrar las reservas internacionales a su cargo, y las demás funciones que señala su ley orgánica.

En ese sentido, el rol del Estado en la economía es de carácter más amplio y no solo se reduce a la actividad empresarial. En efecto, no podría considerarse que el Estado no cumple un papel central en la economía, pues es más bien el que dirige y establece la política macroeconómica del país y orienta la microeconomía.

Ahora bien, el hecho que la Constitución de 1993 haya consagrado el principio de subsidiariedad, no debe interpretarse de forma tal que implique identificarlo con la desregulación de la economía o privatización del Estado, pues subsidiariedad no deriva de la lógica del mercado irrestricto; sino que plantea en qué sector y hasta dónde, cuándo, por qué y con qué fin debe intervenir un Estado.

Así, podría plantearse, a modo enunciativo, la existencia de tres niveles que dan cuenta del principio de subsidiariedad: intenso, intermedio, leve.

De hecho, podría indicarse que esta clasificación se sustenta en el hecho que el artículo 60 de la Constitución, en concordancia con el concepto de economía social de mercado, reconoce el pluralismo económico y que la economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

En ese sentido, se reconoce no solo la propiedad privada sino también la propiedad estatal, así como la coexistencia de empresas privadas y públicas. De modo que el principio de subsidiariedad, se articula con la actividad empresarial del Estado en tres grados distintos de intensidad.

#### a. Leve

La modalidad leve de aplicación del principio de subsidiariedad da cuenta de la existencia de actividades de orden económico a los que no se aplica este principio o en todo caso la oposición del mismo no prevalece frente a la incursión del Estado en determinadas actividades económicas, sino que el Estado mantiene respecto de los mismos una reserva pues el artículo 58 de la Constitución señala de manera expresa que el Estado actúa principalmente las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

En concreto, el principio de subsidiariedad no sería oponible para que el Estado realice actividades en los rubros en los que tiene o cumple un rol central. En ese sentido, incluso en un supuesto en el que en la legislación infra constitucional se previese que sean los privados los encargados de llevar a cabo actividades empresariales relacionadas con estos rubros, sería posible que ello revierta a favor del Estado.

No obstante ello, una decisión de esta índole debiera ajustarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad para privatizar o para revertir ello; en tanto y en cuanto el Estado tendría o ejercería su titularidad respecto de las actividades mencionadas. De hecho, el régimen de concesiones de los servicios públicos es una muestra de ello.

##### a.1 Servicios públicos

Así, en los supuestos en los que se trata de servicios públicos, o aquellas relacionadas con fines y bienes constitucionales que el Estado promueve, este cumple de pleno derecho un rol activo para brindarlos.

En ese sentido, el artículo 58 de la Constitución establece que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

En relación con los servicios públicos, si bien en la actualidad existe una tendencia a la privatización de los servicios públicos, también es cierto que el Estado sigue ejerciendo o brindando servicios esenciales. Ello se fundamenta en la propia naturaleza del concepto de servicio público que atiende a la titularidad del Estado sobre los mismos.

En efecto, aunque se critica el concepto de titularidad en tanto que se ha previsto que sean terceros privados los que lo presten, no debe perderse de vista que el sujeto que tiene la obligación de garantizarlo, brindarlo y regularlo es el Estado, puesto que es el garante del interés general; en esa medida las empresas privadas son básicamente gestoras, que actúan siempre que la prestación les haya sido adjudicada.

Sobre el tema el Tribunal Constitucional ha hecho referencia a la importancia de la intervención estatal respecto de los servicios públicos. En efecto, señala que el Estado “no sólo está habilitado a intervenir reconstruyendo el mercado, sino que tal intervención resulta imperiosa ante los riesgos que una situación como esta produciría en la población. Este es el caso de muchos de los servicios públicos calificados por la legislación y que responden al tipo de monopolios naturales (...)”.

Ello da lugar a que incluso en el ordenamiento nacional existan casos en los que el Estado actúa directamente como empresa monopólica, aun cuando en el artículo 61 de la

Constitución se establezca la prohibición de los monopolios y el abuso de posiciones dominantes.

En efecto, se puede hacer referencia a la empresa estatal SEDAPAL que se encarga de brindar el servicio de suministro de agua potable, sin que su existencia involucre una afectación a los principios del modelo de libre mercado. El servicio de agua potable se configura como esencial en la medida que es necesario para alcanzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades; por ello, es que el Estado interviene de modo directo en el suministro de agua a la población.

En el mismo sentido, SERPOST, es una empresa estatal que brinda servicio postal a todo el país y compite con concesionarios privados que se dedican a este rubro, los cuales ascienden aproximadamente a 469. El Estado realiza este tipo de actividad, no en condición subsidiaria, sino porque se le considera de necesidad y utilidad públicas y de preferente interés social.

De hecho, el servicio postal se considera universal e históricamente y comparativamente ha funcionado como monopolio. En efecto, la comunicación y uso del correo es esencial para realizar actividades de toda índole, vinculadas con derechos esenciales e incluso con actividades comerciales.

El Estado es el titular de este servicio y brinda a los usuarios del mismo la alternativa pública y privada. No obstante, habría que señalar que el Estado mantiene una preponderancia en temas relativos a los servicios postales básicos, y no tanto así

los urgentes con los que en principio no compite en sentido estricto, dada la diferenciación de los productos que ofrecen.

#### a.2. Infraestructura

Como se ha señalado, el artículo 58 de la Constitución establece que el Estado actúa principalmente en las áreas de infraestructura. En efecto, este es un aspecto esencial para promover el desarrollo nacional y regional. De hecho, la Constitución señala que los gobiernos regionales y locales impulsan y financian obras de infraestructura, lo que denota que, en principio, este tiene la titularidad para el ejercicio de estas actividades por cuenta propia o por medio de privados.

Ahora bien, este puede optar por mecanismos y herramientas orientadas a modernizar y brindar mayor eficiencia a las actividades que realiza. Así, se puede hacer mención a las asociaciones público privadas que involucran la participación de la inversión privada con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública.

En efecto, será de responsabilidad del Estado realizar un “análisis costo beneficio a fin de determinar si la participación privada en la provisión de la infraestructura pública o del servicio público implica un mayor beneficio neto para la sociedad respecto a si éstos fuesen proveídos por el Estado a través de una obra pública”, tal como lo establece el artículo 8 del Decreto Legislativo 1012.

#### b. Intermedia

El principio de subsidiariedad se aplicará de modo intermedio para el caso de actividades que principalmente sean desarrolladas por los privados, es decir, que no necesariamente se vinculen con bienes u obligaciones cuya titularidad recae principalmente en el Estado.

No obstante ello, la actividad empresarial a la que se aplica el principio de subsidiariedad en sentido intermedio estará directamente vinculada con fines constitucionales. Así, se puede hacer referencia a la promoción de las pequeñas empresas, la propiedad privada y el ahorro.

En relación con supuestos de este tipo, el Estado más bien ejerce un rol promotor de la inversión privada para lograr fines de orden constitucional. En ese sentido, optará por brindar un tratamiento tributario y/o laboral especial como en el caso de las pequeñas empresas, o promoverá la ampliación de la oferta bancaria para la población en general, a través de los bancos entre otras instituciones privadas.

c. Intensa

El principio de subsidiariedad se aplicará de forma intensa para el caso de actividades que principalmente sean desarrolladas por los privados, que no necesariamente se vinculen con fines esenciales del modelo de economía social de mercado, o aun cuando lo fueran, no sea necesario promover la intervención del Estado.

En esos casos, el Estado ejerce principalmente su rol regulador y de protección del consumidor conforme al artículo 65 de la Constitución.

### **2.3.1.2. Principio de Igualdad.-**

Como lo cita Esmurdoc E. (s.f) “La igualdad está concebida como un derecho, un principio o un valor e implica que los intereses de cada persona importan de igual modo.” (p. 1) El concepto de igualdad trae consigo examinar, igual en que, igual

a quien, igual para; es decir, que es un concepto relacional en donde figura un modelo o un sujeto que se considera el parámetro al que se desea igualar. De ahí la centralización de lo masculino como lo universal que fomenta la desigualdad porque deja lo femenino fuera del concepto de igualdad.

Una excelente conceptualización de la igualdad, es la hecha por Rosseau quien establece a la libertad como la premisa de donde se deriva la igualdad. Un buen parámetro para medir el equilibrio en una sociedad es la igualdad que refleja entre sus integrantes, lo cual constituye un buen indicador del nivel de desarrollo democrático y del respeto al estado de derecho de un país.

Así lo explica Esmurdoc E. (s.f):

“La igualdad ante la ley significa que tenemos iguales derechos, igual consideración y respeto por parte del Estado, que podemos tomar libremente las decisiones que atañen a nuestras vidas, respecto a nuestros hijos, en nuestro trabajo, en los estudios; que ellos y nosotras tenemos derecho a gozar de iguales oportunidades, derecho a compartir iguales responsabilidades; que igualmente podemos tomar las decisiones y a expresar nuestras opiniones y nuestras necesidades, y lo que es muy importante, derecho a ser respetadas física, sexual y psicológicamente. “ (p. 5)

### **2.3.2 Exoneración del pasaje urbano.-**

Cuando el Congreso de la República respondió la demanda de inconstitucionalidad presentada por los transportistas, fundamentó su respuesta usando el siguiente argumento:

“Cuando la ley otorga a los policías y bomberos pases libres, y a los estudiantes universitarios de institutos superiores y escolares el medio

pasaje en el transporte público urbano e interurbano de pasajeros, lo hace para favorecer, como dice el artículo 59° de la Constitución, a ciertos sectores que se encuentran en condiciones de desigualdad y que demandan del Estado un trato diferente por la naturaleza especial de su condición, así:

- a) los policías, por la naturaleza de la función que ejercen, están encargados del orden público, la protección de los derechos fundamentales y la seguridad ciudadana;
- b) los bomberos, que realizan una labor de solidaridad, desinteresada, en bien de la comunidad. Y que no reciben a cambio remuneración alguna;
- c) los estudiantes universitarios, de institutos superiores y escolares, que ejercen su derecho a la educación, que es promovido por el Estado y que se encuentra consagrado como un derecho de naturaleza fundamental, que exige solidaridad por parte de los agentes económicos”.

Según esta Línea de argumentación, consideramos que el principio de igualdad, que según los transportistas es vulnerado por el Estado, no es lesionado por la presente ley. Puesto que nuestro ordenamiento sí permite tratos diferenciados, lo que es conocido con la frase de "igualdad entre los iguales".

El real fundamento de la existencia a los pasajes libre y pasajes diferenciados reside entonces en el principio constitucional de la solidaridad, que es consustancial al carácter de Estado Social y Democrático de Derecho que consagra el artículo 43° de la Constitución y al modelo de economía social de mercado que subyace del artículo 58 de la misma, tal como lo ha establecido el propio Tribunal Constitucional en la sentencia que resuelve la acción de inconstitucionalidad promovida en contra de la Ley N° 26271.

En tal sentido, dicho derecho existe y se mantiene no porque se otorgó y gozó con anterioridad, sino por la necesidad de promover el bienestar

general y conseguir el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, como lo prescribe el artículo 440 de la Carta Fundamental, lo cual se logra brindando un trato más beneficiosos a los sectores menos protegidos de la sociedad, es decir, se trata de un trato desigual pero razonable y proporcional a la consecución de un objetivo mayor que interesa el colectivo social.

### **2.3.2.1. Grupo vulnerable socialmente.-**

Debemos primero destacar que la noción-concepto intenta dar cuenta de factores o situaciones de desventaja social en el marco de la implementación del actual modelo de desarrollo. En contraposición al concepto de "pobreza", que describe más nítidamente necesidades básicas insatisfechas, niveles de vida precarios, ingresos restringidos, incapacidad de satisfacción plena del consumo, etc.), la noción-concepto de "vulnerabilidad social" ha ganado terreno como valioso instrumento teórico-descriptivo que permite dar cuenta de realidades sociales críticas y de conflicto en el contexto de los cambios políticos, económicos, sociales y culturales que marcan el desarrollo de la región desde finales de la década de los 80 y, más definitivamente, desde los años 90.

Para Vilca Z. H. (2014) el concepto da cuenta de las "condiciones de indefensión, que se manifiesta en amplias capas y grupos sociales que durante largo tiempo se ampararon en la acción de un Estado con mayor o menor vocación interventora y protectora." (p. 15)

Es en este sentido que se tiende a rescatar como instrumento analítico el concepto de Vulnerabilidad Social, sobre todo porque incorpora dos aspectos cualitativos destacables:

- Por un lado, su capacidad para reflejar un proceso dinámico que apunta a respuestas potenciales y no a resultados; y,

- Por otro, enfatiza su potencia para describir e interpretar fenómenos actuales y vigentes.

Como dice Vilca Z. H. (2014) Generalmente, las comunidades vulnerables cuentan con capacidades productivas precarias o en obsolescencia o tienen un capital social instituciones y vínculos de reciprocidad y confianza insuficientes. (p. 17)

Sin embargo, de suyo, la vulnerabilidad de comunidades, barrios o pueblos puede tener su origen en eventos que provocan desastres y por ello pueden considerarse como un mayor riesgo o una mayor debilidad frente a los resultados o consecuencias de aquellos.

La indefensión de las personas también se muestra en torno al denominado capital humano, dimensión que da cuenta principalmente a los cambios negativos en educación y salud, y la privatización total o parcial de estos sistemas, con el consecuente deterioro ante quienes no acceden a un mercado privatizado, que oferta mejores servicios.

La condición de vulnerabilidad en que se encuentran el capital humano de la población latinoamericana no solo otorga al patrón de desarrollo una particularidad socialmente distintiva, sino que también muestra el escaso aprovechamiento que se hace de los recursos humanos para lograr el mejoramiento sistémico de la competitividad en los mercados mundiales.

Otra dimensión de vulnerabilidad social está descrita a través del debilitamiento y pérdida del capital físico o recursos productivos de los sectores de baja productividad o de sectores informales de la economía (trabajadores por cuenta propia, artesanos, talleres de micro y pequeñas empresa, negocios familiares, unidades económicas solidarias, etc.). De hecho, en la nueva coyuntura el

mercado interno de productos y servicios que estos sectores producen y comercializan se ve drásticamente trastocado por la competencia que la globalización permite, sin embargo lo más relevante menciona el hecho que en el marco del actual patrón de desarrollo imperante en la región se privilegia el ordenamiento macroeconómico y se limitan o anulan capacidades públicas para fomentar políticas de protección y subsidios y protección de iniciativas que emergen de los sectores de baja productividad.

Finalmente, se destaca que la vulnerabilidad incluye una dimensión específicamente referida a las relaciones sociales. En torno a ellas se constata que el modelo de desarrollo vigente ha impactado de manera negativa y concreta en los sistemas de redes sociales y estructuras de organización y participación social y política.

El sesgo negativo del impacto hacia ellas está dado porque los vínculos y redes que tienen las personas son históricamente muy determinantes para las mayores o menores posibilidades de acceso a mejores oportunidades para una vida más digna. La privatización de la vida económica, la disminución del papel del Estado como instancia de protección de la vida social y el debilitamiento de las organizaciones sindicales y sociales han acercado a los individuos al mercado, pero lo han aislado de la sociedad.

a. Los grupos vulnerados son.-

Son aquellos identificados como sujetos en situación de desmedro y desventajas sociales originadas a partir de múltiples y diferentes factores son, sin embargo, grupos que no encuentran o no cuentan con estructuras institucionales para resolver los asuntos propios de una idónea reproducción social.

En un sentido amplio, los grupos vulnerables identificables en las sociedades latinoamericanas y caribeñas podrían registrar como tales a múltiples universos poblacionales, a partir de la multiplicidad de factores que teóricamente construyen desventaja social y situaciones de indefensión. De suyo, siguiendo las reflexiones teóricas anteriores, diferentes planos de la reproducción social podrían eventualmente permitir la identificación de los grupos vulnerables.

Si bien esta afirmación nos empujaría inexorablemente a identificar como grupos vulnerables a la gran mayoría de la población continental, no es menos cierto tener en cuenta que el carácter multidimensional de los factores que construyen o facilitan situaciones de desventaja social por ende de vulnerabilidad social- se acotan respecto de la desventaja o exclusión de personas y grupos de personas respecto de la participación en los intercambios, prácticas y derechos sociales que permiten o constituyen la integración social.

De esta manera, aunque sigue percibiéndose el carácter transversal de la presencia de grupos vulnerables (identificables en torno a múltiples y diversos grupos sociales), en América Latina y el Caribe, se hacen más identificables como grupos vulnerables aquellos asociados a estamentos sociales incluidos o cercanos a la pobreza.

Insistiendo en el carácter aún exploratorio y en proceso de construcción teórica del concepto que define la Vulnerabilidad Social, se mencionan como grupos vulnerables a los niños y jóvenes, las mujeres, los ancianos y los indígenas, todos ellos, grupos que requieren de políticas sectoriales o multisectoriales específicas.

Entre algunos grupos socialmente vulnerables que ya son insistentemente identificados, se mencionan al menos a:

Mujeres (generalmente jefas de hogares)

Discapacitados (en situación de pobreza)

Jóvenes (de entre 14 y 24 años, en situación de pobreza por NBI y con problemas de empleo)

- Migrantes
- Indígenas (en situación de pobreza por NBI)
- Niños (de la calle o incluidos en trabajo infantil)
- Hogares (con portafolios limitado de activos)
- Adultos Mayores (mayores de 60 años, sin ingresos o con ingresos inferiores a jubilaciones mínimas);

Lo cierto es que obviamente siguiendo la síntesis teórica realizada en el acápite anterior, podríamos aseverar que en el contexto de las situaciones de bienestar social v/s indefensión social que gesta el modelo de desarrollo vigente, se puede fácilmente llegar a identificar transversalmente en todas nuestras sociedades grupos de personas (pertenecientes a estratos sociales medios y bajos) que cotidianamente se perciben en estado de indefensión frente a la modernidad.

Los factores de vulnerabilidad, que adquieren preponderancia en la actual fase de desarrollo de la región, colocan a ciertos grupos sociales en condiciones especialmente precarias.

Los adultos mayores pobres sufren las consecuencias de sistemas de previsión social no eficientes y/o no equitativos y que no les garantizan pensiones para cubrir sus necesidades básicas. Si se agregan los también ineficientes y/o inequitativos sistemas de salud, las condiciones de la vejez son muy dramáticas en los países de la región.

#### **2.3.2.2. Calidad de vida.-**

Olivares R. (2015) sostiene que “La calidad de vida se define como un estado de bienestar físico, social, emocional, espiritual, intelectual y ocupacional que le permite al individuo satisfacer apropiadamente sus necesidades individuales y colectivas.” (p. 4)

Es un complejo concepto cuya definición operacional y dimensional resulta francamente difícil. No obstante, hay acuerdo en cuanto a la necesidad de abordarla desde una dimensión subjetiva, es decir, lo que la persona valora sin restringirla a la dimensión objetiva (opinión de otras personas o terceros) porque lo fundamental es la percepción propia.

Según la OMS, la calidad de vida es: "la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto muy amplio que está influido de modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno". Bienestar se ha identificado con “desarrollo económico”, “con la riqueza familiar o individual”, “con el nivel de vida”, “con el estado de salud”, “con la longevidad individual”, con la calidad y cantidad

de los “servicios médicos”, con los “ingresos o salarios” con “la satisfacción de necesidades y deseos “y con la existencia de la llamada “felicidad“, elementos todos que individual o conjuntamente pueden ser sentimientos transitorios y que se traducen en calidad de vida como expresión del bienestar.

Pero la calidad de vida tiene también un enfoque social y económico, pues la vida humana requiere de determinadas condiciones de orden social y económico, por ser estas fundamentales para el desarrollo como seres humanos y poder satisfacer sus necesidades de tipo material. Aunque la calidad de vida no se puede reducir a las condiciones socioeconómicas, estas son fundamentales para el bienestar del ser humano. Y, ¿qué decir del aspecto psicológico?

La armonía interior, el comportamiento y la actitud son aspectos determinantes que están muy relacionados con la forma de vida y las circunstancias en que estas se desarrollan, y tiene que ver con el modo de vida de las personas. De una forma u otra, los factores sociales, individuales relacionados con el nivel de vida, son los que determinan la calidad de vida de este grupo poblacional y mejorará en la medida que ellos como un todo funcionen y se integren. La salud y la satisfacción juegan un papel primordial donde se pueda lograr una calidad de vida ajustada a la esperanza de vida.

Yisell D. (2015) comenta que el Ministerio de Salud Pública cubano se ha trazado como estrategia obtener la excelencia en la atención sanitaria, lo cual incluye necesariamente la calidad en los servicios brindados en materia de salud; aspectos contemplados en el concepto de Revolución definido por el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz y extrapolado al medio

asistencial para que sea conocido plenamente por todos los trabajadores del sector. (p. 8)

#### **2.4. Definición de términos.**

Adulto mayor:

Adulto mayor es un término reciente que se le da a las personas que tienen más de 65 años de edad, también estas personas pueden ser llamados de la tercera edad. Un adulto mayor ha alcanzado ciertos rasgos que se adquieren bien sea desde un punto de vista biológico (cambios de orden natural), social (relaciones interpersonales) y psicológico (experiencias y circunstancias enfrentadas durante su vida).

Calidad de vida del adulto mayor:

La calidad De vida del adulto mayor es una vida satisfactoria, bienestar subjetivo y psicológico, desarrollo personal y diversas representaciones de lo que constituye una buena vida, y que se debe indagar, preguntando al adulto mayor, sobre cómo da sentido a su propia vida, en el contexto cultural, y de los valores en el que vive, Y en relación a sus propios objetivos de vida.

Contraprestación de servicio al usuario:

Es un término genérico que se corresponde con el efectivo o los activos a entregar por parte del deudor al acreedor en una operación financiera.

El acreedor realiza en su momento la prestación pactada contractualmente, y el deudor se compromete a realizar la contraprestación en tiempo y forma acordados.

Vacíos en la ley

Significa que no hay ninguna norma legal que rija un caso determinado.

Nada en las leyes trata específicamente una cuestión particular... allí hay un vacío legal pues no hay ley aplicable al caso.

Por ejemplo, en gran parte del mundo los delitos cometidos por medio de internet tienen un vacío legal, pues todavía no se han dictado leyes referentes a tales cuestiones.

Subsidiariedad:

En la Doctrina Social de la Iglesia se entiende por principio de subsidiariedad el principio en virtud del cual el Estado sólo debe ejecutar una labor orientada al bien común cuando advierte que los particulares o los organismos intermedios no la realizan adecuadamente, sea por imposibilidad o sea por cualquier otra razón.

Se trata de uno de los principios más largamente repetidos y propios de la enseñanza de la Iglesia católica ya tratado en la que se considera la primera encíclica de temas sociales, la *Rerum novarum* y refrendado en los documentos posteriores.

### CAPÍTULO III

#### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 3.1. Análisis de tablas y gráficos

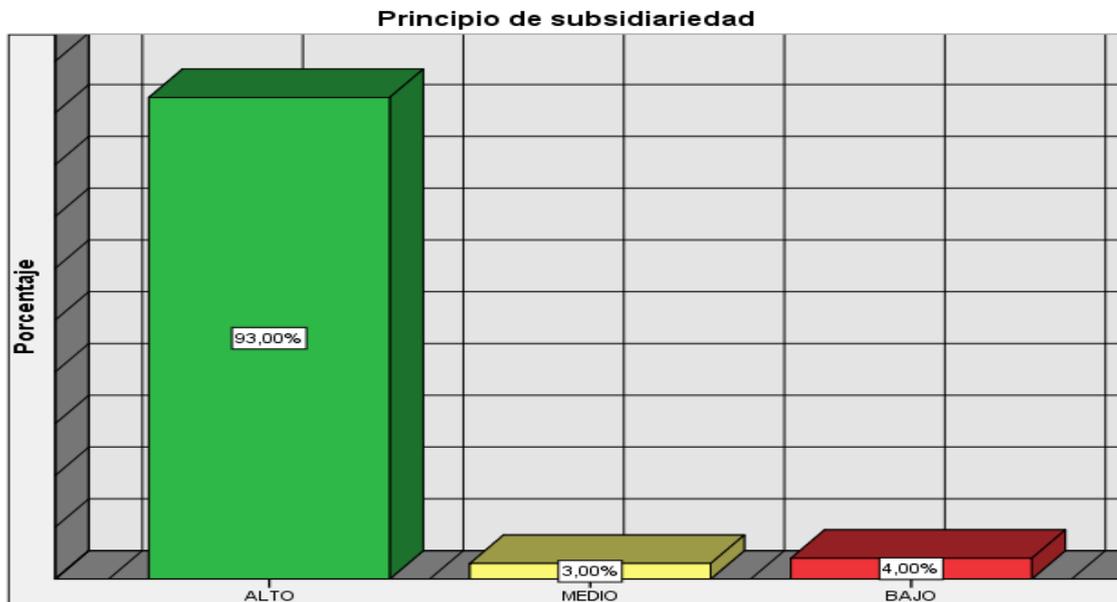
Con la presente investigación se trata de probar que, es importante destacar este tipo de beneficios al adulto mayor de 65 años en tanto la gran mayoría no goza con una economía estable al ser un grupo vulnerable de recibir menos oportunidades laborales al ser de avanzada edad, la importancia de promover programas y leyes complementarias deben darse en razón de estos puntos.

Los resultados se esquematizan utilizando el programa SPSS23.

<b>Tabla 5: Resultados de la dimensión principio de subsidiariedad</b>					
		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	<b>ALTO</b>	93	93,0	93,0	93,0
	<b>MEDIO</b>	3	3,0	3,0	96,0
	<b>BAJO</b>	4	4,0	4,0	100,0
	<b>Total</b>	100	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre el principio de subsidiariedad

### Ilustración 1: principio de subsidiariedad



Fuente: Cuestionario sobre el principio de subsidiariedad

#### INTERPRETACIÓN:

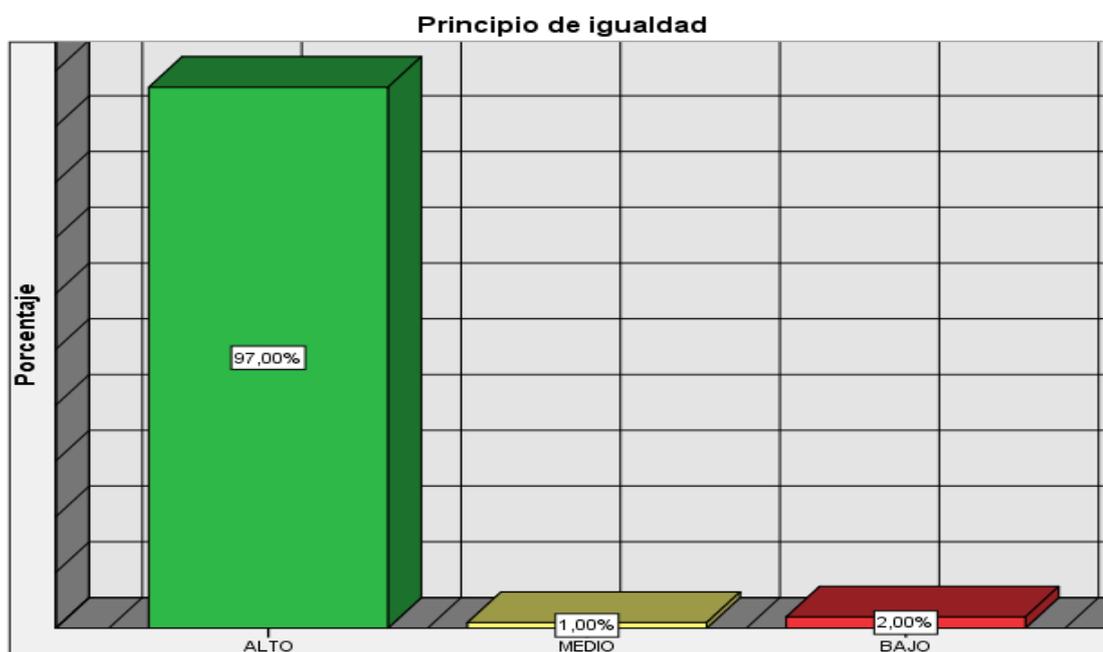
Al observar el contenido de la tabla y gráfico N° 1, los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 100 personas mayores de 65 años en el Distrito de Lima, respecto a la variable carácter asistencial, en la dimensión principio de subsidiariedad; 93, que representa al 93,0% indica un nivel alto, mientras que 3, que equivale al 3,0% indica un nivel medio y 4, que representa al 4,0% indica un nivel bajo respecto a la dimensión principio de subsidiariedad, ello nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra afirma que se debería aplicar el principio de subsidiariedad en el carácter asistencial, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

**Tabla 6: Resultados de la dimensión Principio de igualdad**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	<b>ALTO</b>	97	97,0	97,0	97,0
	<b>MEDIO</b>	1	1,0	1,0	98,0
	<b>BAJO</b>	2	2,0	2,0	100,0
	<b>Total</b>	100	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre el principio de igualdad

## Ilustración 2: Principio de igualdad



Fuente: Cuestionario sobre el principio de igualdad

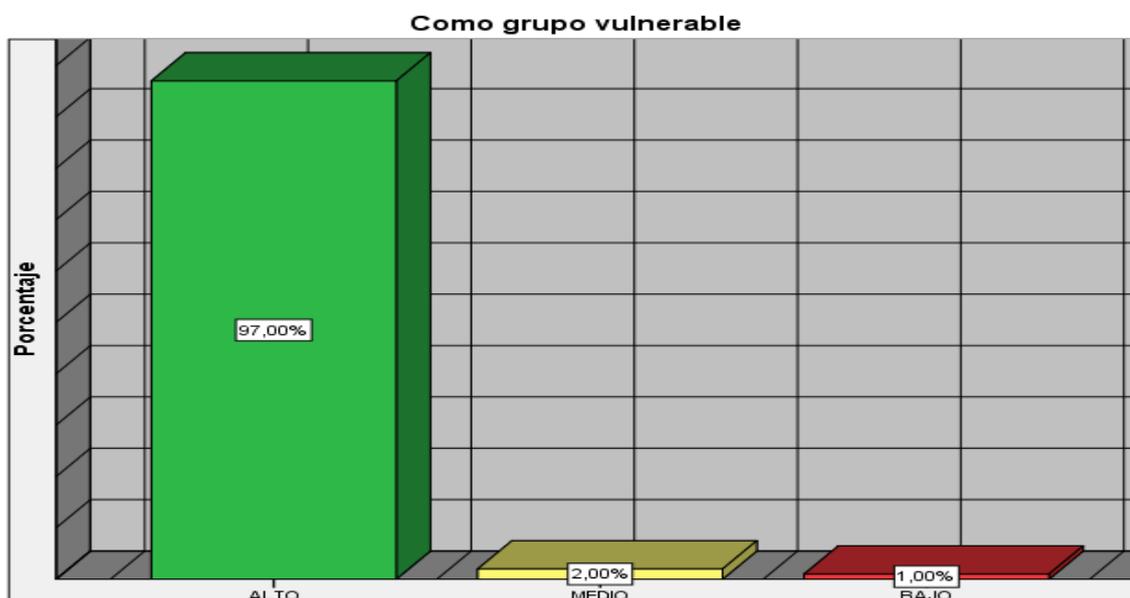
### INTERPRETACIÓN:

Al observar el contenido de la tabla y gráfico N° 2, los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 100 personas mayores de 65 años en el Distrito de Lima, respecto a la variable carácter asistencial, en la dimensión principio de igualdad; 97, que representa al 97,0% indica un nivel alto, mientras que 11, que equivale al 1,0% indica un nivel medio y 2, que representa al 2,0% indica un nivel bajo respecto a la dimensión principio de subsidiariedad, ello nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra afirma que se debería aplicar el principio de igualdad en el carácter asistencial, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Tabla 7: Resultados de la dimensión Como grupo vulnerable					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	97	97,0	97,0	97,0
	MEDIO	2	2,0	2,0	99,0
	BAJO	1	1,0	1,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre el grupo vulnerable socialmente

### Ilustración 3: Grupo vulnerable socialmente



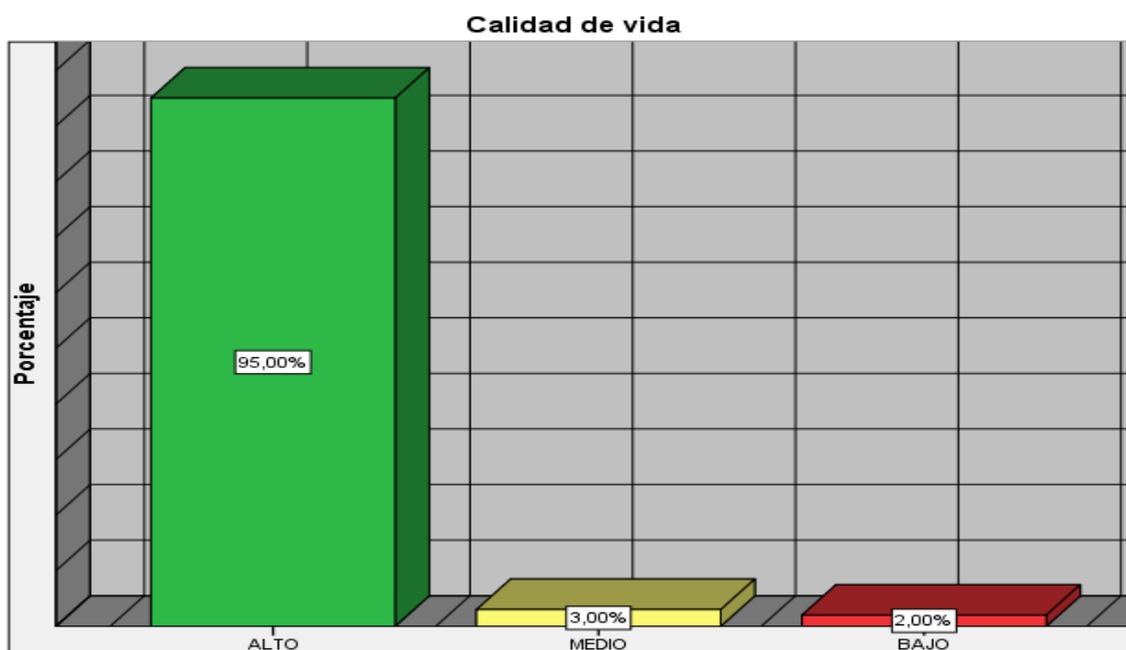
Fuente: Cuestionario sobre el grupo vulnerable socialmente

**INTERPRETACIÓN:** Al observar el contenido de la tabla y gráfico N° 3, los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 100 personas mayores de 65 años en el Distrito de Lima, respecto a la variable exoneración del pasaje urbano, en la dimensión como grupo vulnerable socialmente; 97, que representa al 97,0% indica un nivel alto, mientras que 2, que equivale al 2,0% indica un nivel medio y 1, que representa al 1,0% indica un nivel bajo respecto a la dimensión principio de subsidiariedad, ello nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra afirma que se les debería considerar como grupo vulnerable socialmente en la exoneración del pasaje urbano, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Tabla 8: Resultados de la dimensión Calidad de vida					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	95	95,0	95,0	95,0
	MEDIO	3	3,0	3,0	98,0
	BAJO	2	2,0	2,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre calidad de vida

Ilustración 4: Calidad de vida



Fuente: Cuestionario sobre calidad de vida

**INTERPRETACIÓN:** Al observar el contenido de la tabla y gráfico N° 4, los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 100 personas mayores de 65 años en el Distrito de Lima, respecto a la variable exoneración del pasaje urbano, en la dimensión calidad de vida; 95, que representa al 95,0% indica un nivel alto, mientras que 3, que equivale al 3,0% indica un nivel medio y 2, que representa al 2,0% indica un nivel bajo respecto a la dimensión principio de subsidiariedad, ello nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra afirma que se les debería mejorar la calidad de vida beneficiándolos en la exoneración del pasaje urbano, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

## PRUEBA DE HIPÓTESIS.

Después de procesar los resultados obtenidos de cada variable y sus dimensiones correspondientes a través del programa SPSS 23, se obtuvo los siguientes valores como coeficientes:

### Respecto a la hipótesis general:

***H<sub>1</sub>***: Es importante destacar este tipo de beneficios al adulto mayor de 65 años en tanto la gran mayoría no goza con una economía estable al ser un grupo vulnerable de recibir menos oportunidades laborales al ser de avanzada edad, la importancia de promover programas y leyes complementarias deben darse en razón de estos puntos.

***H<sub>0</sub>***: No es cierto que, sea importante destacar este tipo de beneficios al adulto mayor de 65 años en tanto la gran mayoría no goza con una economía estable al ser un grupo vulnerable de recibir menos oportunidades laborales al ser de avanzada edad, la importancia de promover programas y leyes complementarias deben darse en razón de estos puntos.

<b>Tabla 9: Relación de la hipótesis general</b>				
			<b>Carácter asistencial</b>	<b>Exoneración del pasaje urbano</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Carácter asistencial</b>	<b>Coeficiente de correlación</b>	1,000	<b>,897**</b>
		<b>Sig. (bilateral)</b>	.	,000
		<b>N</b>	100	100
	<b>Exoneración del pasaje urbano</b>	<b>Coeficiente de correlación</b>	<b>,897**</b>	1,000
		<b>Sig. (bilateral)</b>	,000	.
		<b>N</b>	100	100
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

## **Toma de decisión**

Se puede apreciar en la Tabla N° 5 que, al correlacionar los resultados totales de las variables carácter asistencial y exoneración del pasaje urbano, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0,897; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 23.

**Respecto a las hipótesis específicas:**

**Primera hipótesis específica:**

**H<sub>1</sub>:** Es relevante establecer la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente dentro de la Ley N° 28803.

**H<sub>0</sub>:** No es relevante establecer la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente dentro de la Ley N° 28803.

			<b>Carácter asistencial</b>	<b>Como grupo vulnerable</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Carácter asistencial</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	1,000	<b>,782**</b>
		<b>Sig. (bilateral)</b>	.	,000
		<b>N</b>	100	100
	<b>Como grupo vulnerable</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	<b>,782**</b>	1,000
		<b>Sig. (bilateral)</b>	,000	.
		<b>N</b>	100	100
<b>**</b> . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

**Toma de decisión**

Se puede apreciar en la Tabla N° 6 que, al relacionar los resultados totales de las variables carácter asistencial y la dimensión como grupo vulnerable socialmente, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.782; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 23.

### Segunda hipótesis específica:

**H<sub>1</sub>:** Predomina la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor en su calidad de vida dentro de la Ley N° 28803.

**H<sub>0</sub>:** No predomina la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor en su calidad de vida dentro de la Ley N° 28803.

<b>Tabla 11: Relación de la segunda hipótesis específica</b>				
			<b>Carácter asistencial</b>	<b>Calidad de vida</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Carácter asistencial</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	1,000	<b>,800**</b>
		<b>Sig. (bilateral)</b>	.	,000
		<b>N</b>	100	100
	<b>Calidad de vida</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	<b>,800**</b>	1,000
		<b>Sig. (bilateral)</b>	,000	.
		<b>N</b>	100	100

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Toma de decisión

Se puede apreciar en la Tabla N° 7 que, al correlacionar los resultados totales de las variables carácter asistencial y la dimensión calidad de vida, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.800; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 23.

### Tercera hipótesis específica:

**H<sub>1</sub>:** Es de destacar la importancia del principio de subsidiariedad hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente dentro de la Ley N° 28803.

**H<sub>0</sub>:** No es de destacar la importancia del principio de subsidiariedad hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente dentro de la Ley N° 28803.

<b>Tabla 12: Correlación de la tercera hipótesis específica</b>				
			<b>Principio de subsidiariedad</b>	<b>Como grupo vulnerable</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Principio de subsidiariedad</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	1,000	<b>,661**</b>
		<b>Sig. (bilateral)</b>	.	,000
		<b>N</b>	100	100
	<b>Como grupo vulnerable</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	<b>,661**</b>	1,000
		<b>Sig. (bilateral)</b>	,000	.
		<b>N</b>	100	100
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

### Toma de decisión

Se puede apreciar en la Tabla N° 8 que, al relacionar los resultados totales de la dimensión principio de subsidiariedad y la dimensión como grupo vulnerable socialmente, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.661; lo que indica que existe una relación positiva moderada; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 23.

#### Cuarta hipótesis específica:

**H<sub>1</sub>:** Se debe detallar los análisis de la importancia del principio de igualdad hacia el adulto mayor en su calidad de vida dentro de la Ley N° 28803.

**H<sub>0</sub>:** No se debe detallar los análisis de la importancia del principio de igualdad hacia el adulto mayor en su calidad de vida dentro de la Ley N° 28803.

<b>Tabla 13: Relación de la cuarta hipótesis específica</b>				
			<b>Principio de igualdad</b>	<b>Calidad de vida</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Principio de igualdad</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	1,000	<b>,777**</b>
		<b>Sig. (bilateral)</b>	.	,000
		<b>N</b>	100	100
	<b>Calidad de vida</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	<b>,777**</b>	1,000
		<b>Sig. (bilateral)</b>	,000	.
		<b>N</b>	100	100
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

#### Toma de decisión

Se puede apreciar en la Tabla N° 9 que, al relacionar los resultados totales de la dimensión principio de igualdad y la dimensión calidad de vida, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.777; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 23.

### 3.2. Discusión de resultados:

Al relacionar los resultados totales de las variables carácter asistencial y exoneración del pasaje urbano, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0,897 (si fuese uno sería perfecto, pero dado que siempre hay margen de error, el alejamiento del "1" y es cercano a este demuestra estadísticamente que la relación es significativa) lo que indica que existe una correlación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 23.

Es evidente la relación entre las variables en estudio confirmando así la hipótesis general, es importante destacar este tipo de beneficios al adulto mayor de 65 años en tanto que, mayoritariamente no goza con una economía estable al ser un grupo vulnerable de recibir menos oportunidades laborales al ser de avanzada edad, la importancia de promover programas y leyes complementarias.

Teóricamente la investigación se basa en el asistencialismo en mérito de personas adultas mayores que, ha sido evidenciada con enfoques como pensión 65 y a decir del Doctor en Filosofía Luis Urrieta titulado *Assistencialism and the Politics of High-Stakes Testing*, en donde se establece que en las sociedades donde hay gran inequidad existe el asistencialismo por parte de los opresores sobre los oprimidos; porque según la visión de los opresores los oprimidos no tienen la racionalidad o el entendimiento suficiente para saber qué es lo mejor para ellos; entonces un grupo más avanzado que ellos, sí sabe qué necesitan. Los programas asistencialistas asumen que las personas necesitan la asistencia, para vivir mejor.

El mayor problema es el anti-diálogo; en donde la imposición del silencio y la pasividad niegan que las personas puedan desarrollarse. Asimismo, este autor nos habla sobre el anti-asistencialismo donde se reconocen todas las capacidades humanas permitiendo que las comunidades tomen decisiones

como agentes activos y autónomos; haciendo énfasis en una autonomía de responsabilidad y autodeterminación.

### 3.3 Conclusiones

**Primera.** Se confirmó el objetivo general, determinar la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor en la exoneración de pasaje urbano dentro de la Ley N° 28803, acorde a la prueba de hipótesis realizada con el estadístico de Rho de Spearman se obtuvo como coeficiente de correlación el valor de 0,897, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, es decir, es importante destacar este tipo de beneficios al adulto mayor de 65 años en tanto la gran mayoría no goza con una economía estable al ser un grupo vulnerable de recibir menos oportunidades laborales al ser de avanzada edad, la importancia de promover programas y leyes complementarias deben darse en razón de estos puntos.

**Segunda.** Se confirmó el objetivo específico a., establecer la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente dentro de la Ley N° 28803, acorde a la prueba de hipótesis realizada con el estadístico de Rho de Spearman se obtuvo como coeficiente de correlación el valor de 0,782, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, es decir, es relevante establecer la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente.

**Tercera.** Se confirmó el objetivo específico b., analizar la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor en su calidad de vida dentro de la Ley N° 28803, acorde a la prueba de hipótesis realizada con el estadístico de Rho de Spearman se obtuvo como coeficiente de correlación el valor de 0,800, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, es decir, predomina la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor en su calidad de vida.

**Cuarta.** Se confirmó el objetivo específico c., identificar la importancia del principio de subsidiariedad hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente dentro de la Ley N° 28803, acorde a la prueba de hipótesis realizada

con el estadístico de Rho de Spearman se obtuvo como coeficiente de correlación el valor de 0,661, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, es decir, es de destacar la importancia del principio de subsidiariedad hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente.

**Quinta.** Se confirmó el objetivo específico d., analizar la importancia del principio de igualdad hacia el adulto mayor en su calidad de vida dentro de la Ley N° 28803, acorde a la prueba de hipótesis realizada con el estadístico de Rho de Spearman se obtuvo como coeficiente de correlación el valor de 0,777, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, es decir, se debe detallar los análisis de la importancia del principio de igualdad hacia el adulto mayor en su calidad de vida.

### 3.4. Recomendaciones

**Primera.-** El Congreso debería Modificar la Ley N° 26271, mediante iniciativa legislativa que normaría el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros. Artículo 1o.- El derecho a pases libres y a pases diferenciados y el derecho a pases cobrados por las empresas de servicio de transporte de pasajeros del ámbito urbano e interurbano del país, sólo se aplicarán tratándose de:

- a) Miembros de la Policía Nacional, miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú,
- b) Personas mayores de 65 años.
- c) Alumnos Universitarios y de Institutos Superiores Universitarios en profesión o carrera cuya duración no sea menor de seis semestres académicos; y
- d) Escolares.

**Segunda.** Siendo predominante la importancia del carácter asistencial diferenciado hacia el adulto mayor en su calidad de vida dentro de la Ley N° 28803, se debe regular la Ley del transporte diferenciado en beneficio del adulto mayor, mediante iniciativa legislativa por el congreso.

**Tercera.** Siendo relevante destacar la importancia del principio de subsidiariedad hacia el adulto mayor como grupo vulnerable socialmente dentro de la Ley N° 28803, aunado al principio de igualdad hacia el adulto mayor en su calidad de vida, mediante iniciativa legislativa por el congreso.

### 3.5. Fuentes bibliográficas

- Bardales, T. C. (2009). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Bastos, A. (2014). *Mejorando la calidad de servicios para el adulto mayor: una aproximación constructivista*. Tesis Postgrado, Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Borda, G. (1989). *Tratado de Derecho Civil. Tomos I y 11.8'*. Buenos Aires: edición. Perrot. .
- Cárdenas, M. Á., & Yañez Cárdenas, A. A. (2013). *Análisis del proceso de adquisición de servicios orientados al consumidor adulto mayor en el programa UNEX*. Tesis Pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Cornejo, H. (1999). *Derecho familiar peruano*. Lima: 10ª edición actualizada. Gaceta Jurídica Editores. .
- Efraín E, E. (2009). *Metodología de la Investigación económica y social*. Lima, Perú: San Marcos EIRL.
- Fernández Garrido, J. J. (2013). *Determinantes de la calidad de vida percibida por los ancianos de una residencia de tercera edad en dos contextos socioculturales diferentes, España y Cuba*. Tesis Postgrado, Universidad de Valencia, Valencia.
- Fernandez, C. (1990). *Nuevas tendencias en el derecho de las personas*,. Lima: Universidad de Lima.
- Gómez De La Torre, M. (2007). *"El sistema filiativo chileno"*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- La Cruz, J. L. (1984). *"Elementos del derecho Civil", tomo IV*. Barcelona.: Librería Bosch.
- Lavado, K. S., & Rojas Quispe, I. (2016). *Situación socioeconómica y familiar de la población de la tercera edad en el distrito de Acolla- Jauja: 2014*. Tesis Pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo.
- Monge L. (2015). *Código Civil (Vol. III)*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Merino, C. (2009). *El derecho a conocer el propio origen biológico*, . Bogotá: Editorial Leyer.

- Pablo, J. P. (2016). *Calidad de vida del adulto mayor de la casa polifuncional palmas reales Los Olivos Lima 2016. Perfiles dogmáticos y jurisprudenciales*. Universidad San Martín de Porres, Lima.
- Porter, K., Barry , A., & McGwire , S. (2015). *helpagela.org*. (Red Global) Recuperado el agosto de 2016, de <http://www.helpagela.org/silo/files/gawi-2015-en-profundidad.pdf>
- Ramírez, A. (agosto de 2016). *postgradoune.edu.pe*. (P. U. Javeriana, Ed.)Recuperad el 19 octubre 2016 de Tercer Milenio: <http://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/1.pdf>
- Sanchez, V. (2009). *Tesis: PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE RECLAMACIÓN DE PATERNIDAD*. Recuperado el 15 de Abril de 2016, de Universidad de Chile: [http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2009/de-sanchez\\_v/pdfAmont/de-sanchez\\_v.pdf](http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2009/de-sanchez_v/pdfAmont/de-sanchez_v.pdf)
- Santos, C. (2009). *El derecho a la identidad y la influencia en Argentina*. . Lima: Motivensa editora jurídica.
- Savino, C. (1992). *El Proceso de Investigación*. Caracas, Venezuela: Panapo.
- Suprema, C. (2015). *Casación Civil Acción impugnatoria de paternidad*. Obtenido de [http://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/3876/123\\_per%C3%BA.pdf](http://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/3876/123_per%C3%BA.pdf)
- Teyssier, M. (2015). *Estudio de la calidad de vida de las personas mayores en la ciudad de Puebla México*. Tesis Postgrado, Universidate de Santiago de Compostela, Puebla México.
- Zannoni, E. (1998). *Manual de Derecho de Familia*. . Buenos Aires: Astral.

# **ANEXOS**

## CUESTIONARIO: CARÁCTER ASISTENCIAL

Agradecemos desde ya su gentil participación en la presente investigación.

**Instrucciones:**

- El cuestionario se mantendrá en anonimato, por lo que no deberá escribir su nombre.
- En las siguientes proposiciones marque con una x en el valor del casillero que según Ud. Corresponde.

<b>VARIABLE X: Carácter asistencial</b>				
DIMENSIONES	INDICADORES	N° De Ítems	Alternativa (Sí)   (No)	
1. Principio de subsidiariedad	¿Al ser un principio reconocido por la Constitución se debería prestar mayor atención en cuanto a beneficios sociales sean para quienes realmente necesitan?	X <sub>1</sub> = 3		
	¿Está de acuerdo con que el Estado deba realizar inversiones en este tipo de problemas buscando mejoras?			
	¿Aplicar el principio de subsidiariedad en la exoneración de pasajes urbanos ayudaría a dar una mejor calidad de vida a los ciudadanos mayores de 65 años?			
2. Principio de igualdad	¿La igualdad debe darse en razón de la capacidad económica por la edad que tiene el adulto mayor de 65 años?	X <sub>2</sub> = 3		
	¿Si se habla de una igualdad ante la ley, al ser considerados como un grupo vulnerable, el Estado debe prestar mayor importancia en solucionar problemas relacionados al de los adultos mayores?			
	¿El principio de igualdad, al estar ampliamente reconocido por el Derecho peruano, garantizará la creación de normas y leyes que ayuden a mejorar la política de la exoneración del pasaje urbano?			

## CUESTIONARIO: EXONERACIÓN DEL PASAJE URBANO

Agradecemos desde ya su gentil participación en la presente investigación.

### Instrucciones:

- El cuestionario se mantendrá en anonimato, por lo que no deberá escribir su nombre.
- En las siguientes proposiciones marque con una x en el valor del casillero que según Ud. Corresponde.

<b>VARIABLE Y: Exoneración del pasaje urbano.</b>				
DIMENSIONES	INDICADORES	N° DE ÍTEMS	Alternativa	
			(Sí)	(No)
1. Grupo vulnerable socialmente	¿Considera que a partir de los 65 años la persona no cuenta con las mismas oportunidades laborales?	X <sub>1</sub> = 3		
	¿Está de acuerdo con que la Constitución Política del Perú protege a los adultos de la tercera edad, sin embargo no existen leyes que lo respalden en cuanto a la exoneración del pasaje urbano?			
	¿No hay políticas de Estado que garanticen futuros planes, proyectos, que puedan beneficiar y ayudar a mejorar esta situación?			
2. Calidad de vida	¿No hay un trato diferenciado en el cobro de pasajes pese a no estar en las mismas situaciones laborales en la mayoría de casos?	X <sub>2</sub> = 3		
	¿Debe existir mayor apoyo por parte del Estado para dar una mejor calidad de vida?			
	¿Al ser los pasajes un cobro diario, ayudaría a reducir cargas económicas para quienes se encargan aún del hogar o tienen otras responsabilidades de protección a un dependiente?			

## ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE EL PASAJE DIFERENCIADO PARA ADULTOS MAYORES EN SU DERECHO AL BIENESTAR

## **El Congreso,**

Ha dado la Ley siguiente,

### **Artículo 1°.- Objeto de la Ley.**

La presente Ley tiene por objeto de aplicar el pasaje diferenciado en el bienestar del adulto mayor (65 años) dentro de su derecho al bienestar constitucional.

**Artículo 2°.-** Modificación de la Ley N° 26271, que norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros en el artículo 1° el cual quedará redactado de la siguiente forma:

El derecho a pases libres y a pases diferenciados y el derecho a pases cobrados por las empresas de servicio de transporte de pasajeros del ámbito urbano e interurbano del país, sólo se aplicarán tratándose de:

- a) Miembros de la Policía Nacional, miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú,
- b) Personas mayores de 65 años en el 50% del pasaje completo.
- c) Alumnos Universitarios y de Institutos Superiores Universitarios en profesión o carrera cuya duración no sea menor de seis semestres académicos; y
- d) Escolares.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. Fundamento de la Propuesta**

Durante la última década, la preocupación de la comunidad internacional respecto de la situación de las personas de edad se ha reflejado de forma gradual en la adopción de políticas internacionales específicas que la abordan desde la perspectiva de los derechos humanos. Estas políticas fueron promovidas por organismos internacionales y regionales para orientar sus propias actividades, así como por organismos estatales y otros actores

interesados en sus respectivos ámbitos de actuación. A partir de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, de 1991, varios países de la región normaron los derechos de este grupo social en las legislaciones nacionales. Más adelante, con el Año Internacional de las Personas de Edad en 1999 y la celebración de la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, este proceso se intensificó y continuó hasta el presente, gracias al impulso de la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, adoptada en 2003, y de la Declaración Brasilia, en 2007.

Actualmente hay 13 países que cuentan con leyes de protección de los derechos de las personas mayores en América Latina, y al menos otros tres están trabajando en su creación. Este proceso de elaboración de normas —junto con la jurisprudencia de varios Estados— revela la emergencia de nuevos entendimientos y consensos en torno a los derechos de las personas de edad. No obstante, todavía hay muchos aspectos de su vida, incluyendo ámbitos particularmente sensibles a la violación de los derechos humanos en la vejez, que se encuentran completamente desprotegidos. Se requiere aquí una discusión más acabada, análisis y propuestas para continuar profundizando en la especificación de los derechos de las personas mayores, y en la consideración de grupos particulares de la población adulta mayor —ancianos indígenas, mujeres mayores, personas de edad en situación de prisión, entre otros. En un contexto de envejecimiento de la población, esta articulación de capacidades técnicas y económicas del Estado y sus instrumentos jurídicos y de política se transforma en un elemento esencial para garantizar una vejez digna y segura, puesto que amplía y fortalece la capacidad de las personas mayores para superar la indefensión y las inseguridades que las afectan.

Otro aporte de importancia lo ha realizado la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de la política de envejecimiento activo adoptada en 2002, por medio de la que hace operativos los derechos humanos fundamentales consagrados en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad en el contexto de las políticas de salud públicas y privadas (OMS, 2002).

Este ejemplo fue seguido el mismo año por su organización homóloga a nivel interamericano, la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2002). Ambas organizaciones han participado en la elaboración de normas sobre cuestiones de particular interés para la salud de las personas de edad desde la perspectiva de los derechos humanos, y también han acompañado otras iniciativas similares.

En 1993 apoyaron la aprobación de la Carta del Caribe para la Promoción de la Salud por parte de los Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe (CARICOM). En 2002, la OMS promovió la aprobación de la Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Mayores, y en 2009 esta cuestión fue considerada por la OPS en el Plan de acción sobre la salud de las personas mayores incluido el envejecimiento activo y saludable (OPS, 2009). Con independencia de su estatuto jurídico, estas políticas han contribuido a la emergencia del consenso regional sobre los derechos de las personas de edad, así como a aclarar el contenido de esos derechos y de las obligaciones correlativas de los Estados en ámbitos específicos.

La protección constitucional de los derechos de las personas de edad La titularidad de los derechos tiene como referente normativo los acuerdos y normas internacionales sobre derechos humanos, sin embargo, la Constitución de cada país es la que establece la jerarquía de dichos tratados dentro del ordenamiento jurídico interno (CEPAL, 2006). Desde el inicio de los procesos de instauración de la democracia en la región existe la tendencia a integrar estos instrumentos internacionales al derecho interno. En general, los derechos reconocidos en los tratados internacionales se traducen en los textos constitucionales mediante su interpretación o incorporación explícita.

La constitucionalización de los derechos de las personas mayores significa que el ordenamiento jurídico, las políticas públicas, su institucionalidad y los actos de las autoridades de gobierno deberían ajustarse y ser compatibles con ellos. Si bien todos los derechos y garantías reconocidos en los textos constitucionales son, por supuesto, aplicables a las personas mayores, existen casos en que los derechos de este grupo social se reconocen taxativamente. En las cartas

constitucionales del Brasil, Costa Rica, Colombia, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Dominicana, Honduras, Nicaragua, Panamá, el Paraguay y la República Bolivariana de Venezuela se establece expresamente que las personas mayores tienen derecho a una protección especial por parte del Estado.

## **II.- Efecto de la norma sobre la legislación nacional.**

Por lo expuesto, la presente iniciativa no se contrapone a ninguna disposición constitucional, ni a las normas legales vigentes, en cambio guarda coherencia con el aspecto asistencial hacia los sectores vulnerables como son las personas adultas mayores.

## **III.- Análisis Costo-Beneficio.**

La vigencia del presente anteproyecto no irrogará gastos al erario nacional, visto desde un ángulo macro, supone al contrario que no haya un aspecto presupuestario de parte de los fondos del Estado, pero, conscientemente la población que se encuentra en el sector privado y sobre todo los servicios de transporte como el metro de Lima y metropolitano están llamadas a proveer. El beneficio evidentemente es para un estrato que se encuentra en calidad de desfavorecido por su situación estratificada del adulto mayor para su inserción en el sector laboral.